

CONSEJO DIRECTIVO**ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE ESTATUTOS N°13/2025****Sesiones virtuales – 29 y 30 de diciembre de 2025 y 5 de enero de 2026****I. ASISTENCIA****a. ASISTENTES – INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO**

Yéssica Aguilera	Consejera Normativa de Sedes, participa los días 30/12/2025 y 05/01/2026
Alejandro Angulo	Consejero Superior
Eduardo Aracena	Consejero Normativo de Sedes, participa los días 29/12 y 30/12/2025
Carlos Baldi	Consejero Superior
Ma. Begoña Aguilar	Consejera Normativa de Sedes
Ricardo Cahe	Consejero Normativo de Sedes, participa el 5 de enero en reemplazo del Sr. Bruno Dondero, quien desde enero 2026 deja el cargo de Director de la Sede Viña del Mar
Yessica Cartajena	Consejera Superior
Carlos Castro	Director General de Estrategia y Articulación Institucional
Patricio Catalán	Consejero Superior
Esteban Díaz	Consejero Superior
Bruno Dondero	Consejero Normativo de Sedes, participa los días 29/12 y 30/12/2025
Andrea Espinoza	Presidenta Federación Estudiantes Sede Concepción (suplente) , participa el día 5/01/2026
Aldo Fuentes	Consejero Normativo de Sedes
Andrés Fuentes	Vicerrector Académico
Agustín González	Consejero Académico
Verónica Gruenberg	Consejera Académica
Pablo Isla	Consejero Académico, participa el día 5/01/2026
Gabriel Jara	Consejero Normativo de Sedes
Cristián Lara	Consejero Normativo de Sedes, participa el 5 de enero en reemplazo del Sr. Eduardo Aracena, quien desde enero 2026 deja el cargo de Director de la Sede Concepción
Elizabeth Mendoza	Representante del estamento paraacadémicos ante el Consejo Superior

Pedro Montero	Consejero Académico
Marianna Oyanedel	Consejera Académica
Nancy Pérez	Consejera Superior
Maximiliano Rivera	Consejero Superior
Marcelo Rojas	Consejero Normativo de Sedes
Carlos Rosales	Consejero Académico
Raúl Stegmaier	Consejero Superior
Jorge Urrutia	Consejero Normativo de Sedes
Juan Yuz	Rector

b. ASISTENTES - EQUIPO TÉCNICO

María José Contreras	Secretaria General
Daniela Mahan	Jefa Gestión Documental y Normativa Institucional
Roemil Jorquera	Jefe de Gabinete DGEAI

II. DESARROLLO DE LA SESIÓN:

Nota: Esta sesión comenzó el día 29 de diciembre y continuó los días 30 de diciembre de 2025 y 5 de enero de 2026.

29 de diciembre de 2025:

Se inicia la sesión con la bienvenida e introducción del Presidente del Consejo Directivo Sr. Raúl Stegmaier. Luego da la palabra al Sr. Carlos Castro, quien comparte una presentación con la tabla de esta Sesión N°13:

1. Acta sesión N°12
2. Observaciones a propuestas de modificaciones a los Estatutos derivadas de los lineamientos no territoriales
3. Calendario presentación propuesta reforma Estatutos
4. Agrupamiento de propuestas de modificaciones a los Estatutos
5. Observaciones propuestas de modificaciones a los estatutos derivadas del lineamiento de modelo de organización académica y emplazamientos.

1. Acta sesión N°12

Se informa que el acta se encuentra en proceso de redacción en Secretaría General.

2. Observaciones a propuestas de modificaciones a los Estatutos derivadas de los lineamientos no territoriales

El Sr. Carlos Castro recuerda que lo que se presentará es la redacción técnica de los textos derivados de los lineamientos no territoriales que formaron parte de la primera consulta. Esta

versión no cuenta aún con la homogeneización y uso de lenguaje inclusivo. Esa homogeneización se realizará después de la eventual aprobación del texto técnico por parte del Consejo Directivo.

Se da la palabra al Sr. Roemil Jorquera quien presenta este punto de la tabla. Como antecedente general, se indica que se recibieron comentarios de once de los treinta integrantes del Consejo Directivo, ochenta y cinco comentarios en total, catorce relacionados a preferencias en cuanto a ciertos artículos que tenían dos o más opciones. Se clasificaron en diecisiete comentarios de forma, doce más bien técnicos a sugerir una resolución por Secretaría General, once comentarios generales y treinta y un comentarios relacionados a decisiones que debiesen ser dirimidas por el Comité Ejecutivo.

Se presenta por grupos:

1. Creación de vicerrectorías:

Comentarios respecto a elementos de forma se aceptaron y/o son parte de la armonización posterior de todo el texto de los Estatutos. Respecto al art. 64, se recibió el comentario de agregarlo y modificarlo, con acuerdo del Consejo Ejecutivo.

El Sr. Raúl Stegmaier sugiere que el Consejo Directivo vaya aprobando cada grupo de artículos para ir avanzando.

El Sr. Agustín González vuelve a preguntar si el nombre de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Emprendimiento se mantiene o no. El Sr. Carlos Castro responde que se conversó y acordó que este nombre sería el final, ya que además es lo que se había incluido en las fichas presentadas en la primera consulta.

El Sr. Juan Yuz saluda y concuerda con ir aprobando por grupo de artículos como se sugirió.

El Sr. Raúl Stegmaier consulta si hay más comentarios. Sin más comentarios, se pide votación. Se reciben diecinueve tickets favorables y, por lo tanto, se aprueban las modificaciones presentadas.

ACUERDO:

El Consejo Directivo aprueba las modificaciones y adiciones de artículos para la creación de vicerrectorías según los textos presentados.

2. Incorporación de la Contraloría General

Se reciben comentarios de forma, los que se aceptan. Además, se incorporan modificaciones de términos “controlar” y “verificar” en vez de “velar” según la sugerencia del revisor externo.

El Sr. Raúl Stegmaier ofrece la palabra para consultas. La Sra. Nancy Pérez pregunta respecto al cambio del verbo "velar" a "controlar" y "verificar", consulta si se trata de un cambio de fondo. El Sr. Raúl Stegmaier efectivamente indica que se discutió en el

Consejo Directivo, se consideró que "velar" es muy amplio, y que "controlar" y "verificar" eran más precisos dado que es efectivamente la labor de la Contraloría General. La Sra. Nancy Pérez ve que este cambio reduce o limita la competencia de la Contraloría General. El "velar" incluye una responsabilidad que le compete a la Contraloría General. El Sr. Raúl Stegmaier propone discutir el cambio.

La Sra. Verónica Gruenberg recuerda que el Sr. Carlos Rosales indicó que "velar" es muy vago, no se entiende qué incluye, sólo ver que hay problemas, pero sin tener la facultad de hacer algo al respecto.

El Sr. Juan Yuz está de acuerdo con el concepto de "velar", que es más amplio, sin embargo, para el momento de ejecutar, es más vago.

El Sr. Carlos Castro sugiere tomar la proposición de la Sra. Verónica Gruenberg en cuanto a establecer los tres conceptos (sugerencia presentada vía chat de la sesión Zoom).

El Sr. Maximiliano Rivera indica que según la R.A.E., "velar" es más bien observante, muy pasivo.

La Sra. Nancy Pérez indica que "velar" debiera incluir no solo observar, pero también la responsabilidad de hacerse cargo.

El Sr. Marcelo Rojas indica que está de acuerdo con la Sra. Nancy Perez.

El Sr. Juan Yuz apela a la Secretaría General por el aspecto técnico.

La Secretaria General, Sra. María José Contreras, recuerda que los Estatutos es la norma de más alta jerarquía, por lo que la descripción de funciones debiese ser amplia y genérica, y las bajadas normativas pueden ser más específicas, no tiene que llegar a ser una descripción de cargo.

El Sr. Patricio Catalán concuerda plenamente con la Sra. María José Contreras, esencialmente cuando se piensa que la interpretación de los Estatutos será realizada por personas que no han sido parte de este proceso de modificación. El Sr. Raúl Stegmaier propone dejar los tres conceptos en la redacción.

La Sra. Nancy Pérez recuerda que la sugerencia consejo de la Secretaria General es mantener solamente "velar", sin embargo, el Sr. Raúl Stegmaier llama a votación para mantener estos tres conceptos. Se reciben dieciséis votos a favor y, por lo tanto, se aprueban los cambios.

ACUERDO:

Se acuerda cambiar las funciones de la Contraloría General letras b y c para mantener "velar" e incorporar "controlar" y "verificar".

El Sr. Patricio Catalán propone en el punto e) agregar “reglamentos del Consejo Superior” para ser más específicos. El Sr. Raúl Stegmaier pregunta si es necesario, ya que “reglamentos” ya es genérico. El Sr. Patricio Catalán concuerda.

La Sra. Verónica Gruenberg pregunta si se debe usar “Estatuto”, en singular, o “Estatutos”, en plural. En algún momento hay que armonizar. El Sr. Raúl Stegmaier concuerda que esto es técnico, se puede ver durante la armonización.

El Sr. Raúl Stegmaier pide votación respecto a la totalidad del segundo grupo de artículos. Se reciben veinte votos a favor, por lo tanto, se aprueba la propuesta de textos.

ACUERDO:

Se acuerda incorporar los artículos presentados respecto a la Contraloría General.

3. Secretaría General

Se recibieron y aceptaron cambios de forma. El Sr. Raúl Stegmaier pregunta si hay algún comentario o pregunta al respecto.

El Sr. Juan Yuz quiere dejar explícito que se agrega la letra i). El Sr. Raúl Stegmaier también aclara que sólo se están mostrando los cambios derivados de los comentarios recibidos, más allá de los cambios originales. El Sr. Carlos Castro recuerda que el texto de la letra i) también se está armonizando con las definiciones de otras autoridades.

El Sr. Raúl Stegmaier llama a votación, se reciben diecinueve votos y, por lo tanto, se aprueban los cambios presentados.

ACUERDO:

Se acuerda incorporar los cambios a los artículos presentados respecto a la Secretaría General.

4. Actualización de los principios fundamentales de la institución

Se reciben comentarios de forma y de eliminación de cierto texto para evitar redundancias. Se cambia una palabra (“institucional”) para evitar repeticiones y se actualiza el documento en el mismo momento.

Sin más preguntas y comentarios, El Sr. Raúl Stegmaier llama a votación. Se reciben veinte votos a favor y, por lo tanto, se aprueban los textos presentados.

ACUERDO:

Se acuerda aceptar la redacción propuesta de los artículos presentados respecto a la actualización de los principios fundamentales de la institución.

5. Eliminación de la ponderación del voto docente en el Claustro Pleno

No hubo comentarios, sólo una precisión respecto a un typo que ya se había identificado. No hubo comentarios, pero se sugiere unir los actuales el artículo 25 y 26..

La Sra. Verónica Gruenberg llama a revisar el título si debe ser Claustro Pleno o Claustro Institucional. El Sr. Raúl Stegmaier recuerda que esto se verá en la etapa de armonización. Este cambio no se refiere a los Claustros. El Sr. Carlos Castro indica que se discutirá el día de mañana con los lineamientos territoriales. El Sr. Raúl Stegmaier recuerda que lo que hay que aprobar ahora es el artículo 26. El Sr. Raúl Stegmaier indica que no debería votarse aún hasta que se vote el lineamiento territorial en conjunto, por lo que se deja pendiente.

6. Obligación normativa y compromiso UTFSM

Se recibe una sugerencia sobre eliminar un texto y un cambio de orden.

El Sr. Eduardo Aracena pregunta el alcance del término "paraacadémicos", si incluye el apoyo docente. El Sr. Raúl Stegmaier aclara que todos los funcionarios son "paraacadémicos".

El Sr. Raúl Stegmaier llama a votación y se aprueba con dieciocho votos a favor.

ACUERDO:

Se acuerda aceptar la redacción propuesta de los artículos presentados respecto a la obligación normativa y el compromiso UTFSM.

7. Eliminar requisito para asumir la Vicerrectoría Académica.

No se recibieron comentarios.

El Sr. Raúl Stegmaier consulta y no se reciben comentarios. Llama a votación y se reciben veinte votos a favor.

ACUERDO:

Se acuerda aceptar la redacción propuesta de los artículos presentados respecto a la eliminación de los requisitos para asumir la Vicerrectoría Académica.

EL Sr. Patricio Catalán pregunta cómo se analizó la falta de requisitos para asumir la Vicerrectoría Académica. No quedó establecido que será establecido en un reglamento orgánico, por lo que sugiere indicarlo. El Sr. Juan Yuz indica que se conversó en el Comité Ejecutivo, ya que habría que agregar otras cosas en los Estatutos, es posible, aunque no esté especificado en los Estatutos.

8. Participación de representantes de paraacadémicos y estudiantes en el CS

Con respecto al artículo 32 para el cual presentaron distintas alternativa. Entre quienes emiten comentarios, la opción 1 es la alternativa seleccionada por unanimidad. Adicionalmente, se recibieron observaciones de forma y de armonización del texto.

Para el artículo 35, la opción 1 obtuvo igualmente mayoría de los votos emitidos. En cuanto al artículo transitorio, se acordó que existirían dos alternativas de redacción, ambas elaboradas por el comité Ejecutivo.

Finalmente, en relación con el artículo 38, se recibió un comentario relativo al quórum requerido para sesionar, precisando que este no debiera referirse únicamente al acto de votación.

La Sra. Nancy Pérez pregunta si las constantes renovaciones podrían afectar negativamente dicha representación. El Sr. Raúl Stegmaier explica que el artículo 35 de los Estatutos vigentes se refieren a las tres más altas jerarquías; sin embargo, el argumento de fondo es la prevención de conflictos de interés, objetivo que se cumpliría mediante la condición de *tenure*, lo que actualmente corresponde a las dos más altas jerarquías de la Carrera Académica. En ese sentido, no debiera existir un problema, ya que el propósito es precisamente evitar dichos conflictos.

El Sr. Juan Yuz, recogiendo la inquietud de la Sra. Nancy Pérez, indica que los plazos de las carreras académicas y docentes no están establecidos solo en periodos de tiempo, sino en jerarquías, dando más flexibilidad y movilidad. No se está limitando en tiempo, y eso permite ser ágil en renovar miradas.

El Sr. Raúl Stegmaier primero sugiere aprobar el texto y luego discutir sobre los "elegibles". Resume las opciones 1 y 2 (*tenure*). También recuerda que una tercera opción sería que aquellos que son elegibles al momento previo a la eventual promulgación de las modificaciones a los Estatutos, mantienen esa condición aún después de la promulgación de los nuevos Estatutos.

La Sra. Nancy Pérez pide clarificación si el transitorio es aplicable sólo una vez. El Sr. Raúl Stegmaier explica que la opción 1 se hace cargo de la situación actual de las jerarquías. La opción 2 es incorporar en los Estatutos el concepto de *tenure*. Y la opción 3 es mantener la calidad de quienes la tienen al momento de la promulgación de los nuevos Estatutos.

El Sr. Agustín González indica que la opción 3 debe ser más precisa, no se entiende quiénes son los elegibles antes de los Estatutos (por un Decreto de Rectoría, etc.).

El Sr. Juan Yuz indica que si se está hablando de los electores y los elegibles, son temas distintos, por lo que sugiere incluir dos artículos transitorios.

El Sr. Maximiliano Rivera indica que hay que ser específico al referenciar a los Estatutos anteriores. Recuerda que la Secretaría General mantiene la lista de los integrantes elegibles y los no elegibles. El Sr. Raúl Stegmaier concuerda, y sugiere agregar la referencia a la redacción de la opción 3. El Sr. Juan Yuz recuerda que el momento de la promulgación es el momento que surge efectos legales.

La Sra. Verónica Gruenberg solicita confirmar si se está hablando de las dos o las tres más altas jerarquías. Concuerda que esta modalidad simplifica el tema.

Se discute qué referencia sería necesaria, si los Estatutos u otros documentos o reglamentos. Se concluye que más de un documento puede establecer elegibilidad, por lo que se deja en forma amplia.

El Sr. Juan Yuz recuerda que la opción 1 sí quita derechos políticos a ciertas personas. En cambio, la opción 3 mantiene los derechos políticos de todos quienes los tengan al momento de la promulgación.

El Sr. Maximiliano Rivera menciona que también es importante hacerse cargo de los “electores” no sólo de los “elegibles”.

El Sr. Jorge Urrutia sugiere una corrección de forma.

El Sr. Raúl Stegmaier llama a votar por la opción 3, y se reciben veintiún votos a favor, aprobándose la propuesta.

ACUERDO:

Se acuerda elegir la opción 3 para el artículo transitorio, reformulada de la siguiente manera durante esta sesión: "Cuando estos Estatutos establezcan requisitos de jerarquía para asumir cargos directivos y/o colegiados, aquellas personas que sean elegibles al momento de la promulgación de las modificaciones a los Estatutos, mantendrán dicha condición".

El Sr. Raúl Stegmaier pregunta si hay comentarios adicionales.

El Sr. Maximiliano Rivera vuelve a preguntar por qué se utiliza el concepto de paraacadémicos, ya que es muy ambiguo. El Sr. Carlos Castro indica que durante el proceso se planteó la posibilidad de cambiar el nombre del estamento paraacadémico , pero no hubo apoyo para seguir adelante. El Sr. Juan Yuz confirma que se discutió extensivamente, pero no es una solución simple a cambiar, ya que funcionarios son todos, incluyendo a los académicos, por ejemplo.

El Sr. Raúl Stegmaier pide votación respecto a todos los artículos contenidos en este grupo de artículos sobre participación de representantes de paraacadémicos y estudiantes en el Consejo Superior, y se reciben veinte votos a favor.

ACUERDO:

Se acuerda aceptar la redacción propuesta de los artículos presentados respecto a la participación de representantes de paracadémicos y estudiantes en el Consejo Superior.

El Sr. Roemil Jorquera indica que lo expuesto concluye los comentarios recibidos para los lineamientos no territoriales.

3. Calendario presentación propuesta reforma Estatutos

El Sr. Carlos Castro expone el calendario de enero, febrero y marzo, puntualizando fechas clave relacionadas con propuestas de sesiones de los Consejos Normativo de Sedes, Académico y Superior, el período del receso de verano, y el inicio de clases, entre otras. Luego, recuerda el proceso que se debe desarrollar para la tramitación de una propuesta de reforma de Estatutos, proponiendo fechas para la presentación, discusión y votación de la modificación de los Estatutos. Luego, propone realizar una sesión presencial de reflexión del Consejo Directivo para la última semana de febrero y la presentación conjunta de la propuesta de Estatutos del Consejo Superior, el Consejo Académico, el Consejo Normativo de Sedes y la Rectoría, ante la Secretaría General, definiendo la fecha y modalidad de los Claustros para conocimiento, debate y votación de la propuesta de reforma de Estatutos.

Se propone acordar la presentación conjunta en las sesiones ordinarias de los Consejos que se realizarán la semana del 12 de enero, lo que significa que el texto armonizado debe estar listo para envío durante la semana del 5 de enero. Luego, el día 25 de febrero se desarrollaría una sesión presencial del Consejo Directivo y la presentación conjunta de la propuesta a la Secretaría General. Los días 30, 31 de marzo y 1 de abril se programaría la votación de la propuesta de reforma de Estatutos.

El Sr. Maximiliano Rivera entiende que este calendario es claro y que hay que seguir adelante.

El Sr. Juan Yuz agradece la claridad del calendario, y plantea que la mayor parte del trabajo se ha hecho hoy y se terminará mañana. Cuando los Consejos vean el texto armonizado, no habrá espacio para modificarlo. Si cada Consejo por separado levanta mociones para modificaciones, este calendario estaría en peligro. Por lo tanto, es importante que la homogeneización sea efectiva. Por último, indica que los Consejos no solo deben aprobar la propuesta de texto, sino también el calendario propuesto.

La Sra. Verónica Gruenberg manifiesta su preocupación sobre lo acotado del plazo disponible y que, bajo una alta presión, puedan cometerse errores. Por ello, propone considerar una semana de holgura, convocando a una sesión extraordinaria, con el fin de otorgar mayor margen de trabajo a la Secretaría General.

El Sr. Aldo Fuentes pregunta por la fecha del Consejo Normativo de Sedes. Se confirma que de manera excepcional se realizará el lunes 12 y no el martes 13 ajustará porque el día 13 de enero está agendada la ceremonia de titulación en la Sede Concepción.

El Sr. Raúl Stegmaier sugiere votar la calendarización considerando que el día lunes 5 se espera tener la versión técnica final, y el jueves 8 de enero se espera tener la versión armonizada final. Se vota que se presentará la versión técnica el 12, 14 y 15. Se reciben diecisiete votos a favor y, por lo tanto, se acepta el calendario propuesto.

ACUERDO:

Se acuerda continuar con el proceso según el calendario presentado con las fechas de redacción de texto técnico, homogeneizado y presentación a los Consejos Normativo de Sedes, Académico y Superior los días 12, 14 y 15 de enero, respectivamente.

El Sr. Raúl Stegmaier luego retoma el tema de la votación del Claustro Pleno. Recuerda las tres fechas, un día presencial y dos días online, para facilitar la mayor participación posible. Atendiendo a que esta votación se realizará en el marco del proceso de reforma hoy vigente, se pregunta a la Secretaría General si es factible hacer una votación híbrida. La Sra. María José Contreras responde que según los Estatutos el Claustro Pleno sería un cuerpo colegiado único. Diferentes son las consultas, pero cuando los Estatutos requieren que sea un cuerpo, debiese ser toda al mismo tiempo o en la misma modalidad. El Sr. Raúl Stegmaier indica que se hizo así en el año 2018. La Sra. María José Contreras indica que al ser híbrido, no el mismo día, no lo hace simultáneo. El Sr. Juan Yuz indica que en el año 2018 se hizo así, se interpretó que se invoca a los Claustros institucionales. El formato y modalidad sería simultáneamente en los tres días. El Sr. Raúl Stegmaier solicita revisión desde la Secretaría General en particular que se entendía por el concepto de simultaneidad y la historia de votaciones en la USM.

El Sr. Gabriel Jara pregunta respecto a la votación anticipada, la cual se ha utilizado, existe y continuará existiendo. Si esto es posible, no ve un problema en una votación híbrida. La Sra. María José Contreras confirma que la votación anticipada por sobre sí sigue existiendo.

La Sra. Verónica Gruenberg insiste en que esta votación es una instancia solemne y, por lo tanto, sugiere que la votación sea presencial, en urna, en un sólo día.

El Sr. Raúl Stegmaier recuerda que se necesita consistencia para evitar que esta votación y sus resultados no sean impugnables. Requiere que el Consejo Directivo se pronuncie respecto a cómo llevar adelante este proceso.

El Sr. Jorge Urrutia adhiere a lo planteado por la Sra. Verónica Gruenberg, señalando que, atendida la relevancia del proceso de votación, este debiera llevarse a cabo de forma presencial.

El Sr. Agustín González concuerda con los dos primeros días de votación, sin embargo, pregunta por qué se requiere un tercer día. También preferiría una votación presencial. Además, plantea que no se ha definido aún cómo se va a presentar la votación, si todo en una sola decisión o agrupado en varias decisiones. El Sr. Carlos Castro confirma que justamente en el próximo punto a tratar definir. El Sr. Agustín González entonces indica que es más importante confirmar que ambas modalidades sean completamente equivalentes.

El Sr. Gabriel Jara concuerda con la solemnidad de la votación, sin embargo, entiende los argumentos para una modalidad híbrida. Indica que efectivamente votar es una obligación de los integrantes del Claustro, incluso dando las facilidades de la modalidad híbrida. Plantea que exista la posibilidad de modalidades de votación temprana o anticipada. Sugiere iniciar el proceso de votación online y, posteriormente, disponer de la votación en urnas. El Sr.

Carlos Castro indica que la lógica de hacer la votación en modalidad presencial previa a la electrónica es para tener el tiempo suficiente para trasladar las urnas para el recuento unificado. El Sr. Carlos Castro continúa expresando su preferencia por una modalidad online única. Pero también concluye que lo más importante es dar las mayores posibilidades y opciones para que efectivamente exista votación y quorum, por lo que apoya una votación en modalidad híbrida.

La Sra. Verónica Gruenberg recuerda que la modalidad de voto anticipado existe, y plantea que ofrecer tantas posibilidades le quita la solemnidad a la votación.

El Sr. Juan Yuz comenta que el voto anticipado existe, en segundo lugar, prefiere el voto en línea, el cual ha mostrado ser eficiente. Añade que la experiencia previa indica que el año 2018, de un padrón de 366 personas, 58 no votaron (15%). En su momento, preguntó las razones de abstención a quienes no participaron. Cinco personas indicaron que no quisieron, doce no alcanzaron, siete estaban en el extranjero, y otras tuvieron otros impedimentos. Por lo tanto, facilitar la votación es esencial mirando simplemente estos números históricos.

El Sr. Raúl Stegmaier insiste que la preocupación mayor es evitar que este proceso sea impugnado. Por lo tanto, pide a la Secretaría General una definición de este calendario y su revisión durante la próxima sesión.

La Sra. Nancy Pérez plantea que la solemnidad indicada por la Sra. Verónica Gruenberg se puede complementarse con una adecuada explicación del sentido de la votación misma, que no es un tema solamente interno, sino también afecta a los estudiantes, a la acreditación, entre otros aspectos de la vida universitaria.

El Sr. Raúl Stegmaier agradece las palabras, pero recuerda que hay muchos integrantes del Claustro Pleno que pueden tener impedimentos para votar de una u otra forma.

El Sr. Carlos Castro precisa que, terminada esta sesión, se les enviará el documento de la presentación en curso para que los integrantes del Consejo Directivo tengan todos los detalles que han sido tratados.

4. Agrupamiento de propuestas de modificaciones a los Estatutos

El Sr. Carlos Castro presenta y comienza recordando que tempranamente, en la fase I, surgen las siete materias prioritarias. Resume brevemente cada una y cómo han evolucionado. Posteriormente, lee la propuesta de cómo presentar los cambios en su conjunto, como un preámbulo a esta actualización. Informa que se discutieron propuestas de cómo presentar a votación esta reforma en el Comité Ejecutivo: se puede presentar como una sola propuesta, o dividida en varias partes. Ambas opciones tienen ventajas y desventajas. Finalmente, pregunta al Consejo Directivo si identifican algún elemento que ponga en peligro la aprobación del documento completo, indicando que en el Comité Ejecutivo no se identificó ningún artículo o tema que debiera sacarse de una propuesta total o única.

El Sr. Marcelo Rojas indica que cree que es un error tratar todo como un solo paquete, para tener la seguridad que a lo menos se va a aprobar algo que nos permita ser más eficientes como Universidad.

El Sr. Raúl Stegmaier entiende la estrategia para manejar el riesgo, sin embargo, pregunta dónde está el riesgo. Según su opinión, luego de las consultas, los ajustes y la evolución del proceso, la propuesta se ve como un mínimo necesario.

El Sr. Maximiliano Rivera no ve un riesgo muy grande, ya que el tema de las Escuelas está bien articulado. Comenta que la pérdida del peso político sería lo más peligroso, pero eso se mitiga con el artículo transitorio. Propone ir con todo el paquete. Si es por parcialidades, partir por los temas más complejos al inicio, y los más fáciles al final. Si se va con un todo, será necesario un relato que articule el todo, señalando que lo expresado por el Sr. Carlos Castro es claro y adecuado.

El Sr. Raúl Stegmaier agradece los comentarios, concuerda con que la propuesta se ha ajustado en instancia anteriores, pero el quorum necesario es alto y es real.

La Sra. Verónica Gruenberg indica estar en desacuerdo con que existan elementos no razonables, que todo ha sido muy exhaustivamente trabajado, pero siempre está presente la desconfianza. Los puntos más débiles de la propuesta están en que muchas cosas quedan para materia de reglamento, que se devuelve al Consejo Superior, y hay una cierta incomodidad en ese punto que puede mermar una votación. Además, hay temas que no se han tocado y son igualmente importantes para los integrantes de la comunidad. Propone que tales reglamentos sean creados por Consejos Mixtos por ejemplo.

El Sr. Juan Yuz entiende las preocupaciones, pero también sugiere prudencia, ya que no sólo el Consejo Superior tiene facultades respecto a los reglamentos orgánicos, son los Consejos Académico y Normativo de Sedes los que proponen tales reglamentos. No existe una real liviandad respecto a esos reglamentos, ha habido relatos y necesidades que justifican los cambios que se han generado. Sugiere proponer un solo paquete a votar. Si existen temas que se identifican como riesgosos, definitivamente hay que discutirlo y revisar si es necesario sacarlos de la propuesta.

La Sra. Nancy Pérez sugiere agregar información respecto a la creación de los reglamentos. Quizás ahí falta más comunicación e información respecto a los siguientes pasos para implementar esta propuesta.

El Sr. Raúl Stegmaier concuerda que estos son temas que también podemos discutir para complementar, porque es realmente necesario que esta propuesta se apruebe. Es el mínimo indispensable.

La Sra. Verónica Gruenberg indica que, considerando el costo de todo este proceso, considera que sería poco estratégico e incluso irresponsable asumir el riesgo de que los nuevos estatutos no sean aprobados. Por ello, plantea que le parece que debe votarse en "paquetes" separados.

El Sr. Raúl Stegmaier agradece todos los comentarios, reitera que, en su opinión, todo el proceso, consultas y riesgos han sido mitigados. No es claro qué se podría dejar fuera para bajar el riesgo que se comenta.

El Sr. Raúl Stegmaier cierra la sesión recordando que se continuará al día siguiente, el martes 30 de diciembre a las 14:30 horas.

30 de diciembre de 2025:

El presidente del Consejo Directivo, Sr. Raúl Stegmaier, da la bienvenida a los consejeros y, una vez alcanzado el quorum requerido, inicia la sesión.

5. Observaciones propuestas de modificaciones a los estatutos derivadas del lineamiento de modelo de organización académica y emplazamientos.

El Sr. Carlos Castro comienza recapitulando lo discutido en la última sesión y da la palabra al Sr. Roemil Jorquera, quien presenta respecto a los comentarios realizados por los integrantes del Consejo Directivo sobre los lineamientos del modelo de organización académica y emplazamientos. Se recibieron ciento ochenta y siete aportes en total, ocho de los treinta integrantes del Consejo Directivo enviaron comentarios.

El documento se divide en tres secciones: modelo, domicilio y claustros, y se presentan artículos agrupados para facilitar su análisis.

1. Modelo de organización académica: Departamentos

Respecto al primer subgrupo de artículos relacionados a Departamentos, se informa que no se recibieron en su mayoría comentarios de forma. Pese esto, a raíz de una de las sugerencias sobre los ámbitos (oferta académica, infraestructura, presupuesto o personal) en que los Departamentos actualmente tienen atribuciones, el Comité Ejecutivo sugiere incluir una función relacionada a la gestión de personas, la cual actualmente existe en el Reglamento Orgánico Académico de la Casa Central (ROAC).

La Sra. Yéssica Aguilera pregunta respecto a docentes en interinato, indicando que en la actualidad algunos Consejos de Departamento los incluyen, y otros no. El Sr. Raúl Stegmaier indica que ese punto no se cambia de los Estatutos originales, pero en la práctica sí se puede invitar a personas en interinato a participar en el Consejo de Departamento, sin derecho a voto.

El Sr. Jorge Urrutia pregunta respecto a la eliminación de "promoción" en el artículo 71, letra f). El Sr. Raúl Stegmaier explica que efectivamente al día de hoy no es competencia del Departamento.

El Sr. Agustín González pregunta respecto al artículo 70, que "en propiedad" puede que no sea suficiente para excluir a Académicos y Docentes en interinato. Una cosa es participar, y otra votar. Respecto al reglamento para elegir a los estudiantes representantes, no existe, por lo que se requiere un compromiso para realizarlo, o delegarlo al estudiantado. El Sr. Carlos Castro confirma que en otros lineamientos ya se ha planteado la necesidad de crear reglamentos de este tipo para integrantes del Consejo Superior, y que es la oportunidad para corregir la práctica informal de delegar esta función a los estudiantes.

El Sr. Raúl Stegmaier pregunta a la Secretaría General su opinión respecto a incluir a Académicos y Docentes en interinato como parte del Consejo de Departamento, pero sin derecho a voto. La Secretaria General, María José Contreras, responde que no es necesario, sin embargo, la preocupación tiene una base y podría agregarse en caso de decidirse que es necesario. Pero usualmente ese nivel de detalle no se encuentra en los Estatutos.

El Sr. Agustín González agradece la respuesta. El Sr. Patricio Catalán pregunta nuevamente a la Secretaría General respecto a los interinos que efectivamente participen del Claustro y los Consejos de Departamento. La Secretaria General, María José Contreras, confirma que no es un problema. El Sr. Agustín González continúa con el tema comentando que, si se lee literalmente, los interinos no son ni pueden ser parte del Consejo de Departamento.

El Sr. Eduardo Aracena, respecto al mismo tema, indica que está definido quiénes son interinos, sin embargo, no está explícito si integra o no ciertos cuerpos colegiados (Reglamento de Carrera Académica). Si a nivel reglamentario se puede agregar su derecho a participar, es una opción si no se explicita en los Estatutos.

El Sr. Pedro Montero sugiere una redacción alternativa para este artículo. El Sr. Raúl Stegmaier sugiere incluir a quienes estén bajo interinato redactándolo con el apoyo de la Secretaría General y el Comité Ejecutivo. No existe oposición respecto a este punto. No existe votación respecto a este punto específico.

Luego, el Sr. Raúl Stegmaier solicita aprobación de estos últimos artículos revisados respecto al modelo de organización académica, la entidad Departamentos, con la salvedad de la integración de los interinos en la redacción como se discutió. Se reciben diecisiete votos favorables, por lo tanto, se aprueba el texto revisado.

ACUERDO:

Se acuerda aprobar el conjunto de artículos del modelo de organización académica referidos a Departamentos, con la salvedad de la integración de las personas en interinato en la redacción del artículo respecto a la conformación de los Consejos de Departamento. Esta redacción se difiere.

2. Modelo de organización académica: Escuelas

El Sr. Roemil Jorquera continúa presentando el segundo subgrupo respecto a las Escuelas. En este grupo se realizaron diferentes cambios de estructura de los artículos, para homologarlos a la estructura de los Departamentos, además de algunos cambios de contenido

y de forma. Las adiciones de contenido en las funciones son consistentes con los lineamientos originales.

La Sra. Nancy Pérez pregunta quién tiene la supervisión, si la Dirección o el Consejo. El Sr. Raúl Stegmaier clarifica que el Consejo de Escuela tiene la supervisión de la Dirección. La Sra. Nancy Pérez también pregunta respecto a la responsabilidad máxima de sustentabilidad. El Sr. Raúl Stegmaier responde que el Consejo Académico si se trata de temas académicos, pero el Consejo Superior si son temas financieros.

El Sr. Carlos Rosales pregunta respecto al artículo de las funciones letra i), si es necesario referirse a los Estatutos. El Sr. Pedro Montero pregunta en similares términos. El Sr. Raúl Stegmaier da la palabra a la Sra. Daniela Mahan, quien responde que pueden existir otros artículos dentro de los Estatutos que hagan referencia a derechos y deberes del Consejo. Respecto al uso de "por ejemplo", la Secretaria General, María José Contreras, sostiene que puede usarse "tales como", varias personas agradecen la sugerencia.

El Sr. Agustín González pregunta respecto a la labor administrativa versus la tutela. El Sr. Raúl Stegmaier responde que esto está relacionado con la tutela única que se ha conversado durante este proceso de actualización y modernización de Estatutos. La lógica administrativa hace alusión a la gestión del día a día. El Sr. Agustín González indica que aún no ve claramente cómo funcionaría la tutela de las carreras y programas. El Sr. Raúl Stegmaier responde explicando los roles y una tutela dividida o unificada, para velar por las funciones administrativas y académicas.

El Sr. Carlos Rosales indica que pareciera que la Dirección de Escuela está muy abocada a los programas, pero no es similar a las funciones de la actual Dirección General de Docencia con Dirección de Pregrado y Dirección de Postgrado. Pregunta si el plan es sumar las funciones o mantenerlas por separado. El Sr. Raúl Stegmaier indica que efectivamente las Escuelas reemplazan las Direcciones de Pregrado y Postgrado que actualmente integran la Dirección General de Docencia. Se espera que se distribuyan roles que son unificados para todas las Escuelas.

El Sr. Patricio Catalán comenta qué se está entendiendo por "tuición", que más allá del texto se va a requerir clarificar el alcance y cómo se articula dentro de la Escuela, y cómo se separan la Dirección de Escuela y el Consejo de Escuela. El Sr. Raúl Stegmaier responde que efectivamente este es un paso posterior que se le está dando actualmente al Consejo Académico a regular específicamente. Pero, por ahora, se está distinguiendo a nivel de las funciones de cada entidad.

La Sra. Yéssica Aguilera pregunta si la tuición única significa que todo pasa de los Departamentos a las Escuelas, o sólo lo administrativo, o sólo lo académico. El Sr. Raúl Stegmaier responde que los Comité Académicos de Programa revisan lo académico, relacionándose con las Escuelas, los Consejos de Escuelas, las normativas, etc.

La Sra. Verónica Gruenberg concuerda con el Sr. Carlos Rosales en cuanto a las funciones de la Dirección General de Docencia.

El Sr. Raúl Stegmaier agradece los comentarios y solicita votación respecto a estos artículos referidos a la entidad Escuela. Se reciben trece votos favorables, no lográndose el mínimo de dieciséis para aprobar.

El Sr. Raúl Stegmaier propone que el Comité Ejecutivo redacte una versión nueva rescatando los puntos discutidos, agregando las funciones pertinentes.

El Sr. Carlos Rosales propone revisar el ROAS y trasladar funciones de la actual Dirección General de Docencia a la entidad Escuela, sostiene que mientras más similar sean, el tratamiento del tema será más claro. El Sr. Raúl Stegmaier propone redactar una alternativa tomando en consideración estos comentarios.

3. Modelo de organización académica: Consejo Académico

El Sr. Roemil Jorquera sigue presentando el tercer subgrupo respecto al Consejo Académico. Se recibieron comentarios respecto a forma y mínimos cambios de palabras o texto que se exponen al Consejo Directivo para su revisión y aprobación. Se agrega una función al Consejo Académico en el artículo 44 letra d) de aprobar la normativa asociada a la tutela única de carreras conducentes a título y grado y programas de postgrado. También se precisa, en el artículo 45, que el quorum para sesionar se alcanza con la mayoría de sus integrantes con derecho a voto.

El Sr. Patricio Catalán consulta sobre la modalidad en que el representante de Escuela deja de ser parte del Consejo de Escuela. El Sr. Carlos Castro explica que un representante es elegido por el Consejo de Escuela, pasa a integrar el Consejo Académico dejando de ser integrante del Consejo de Escuela, por lo que debe ser elegida una nueva persona por el Consejo del Departamento al cual está adscrita dicha persona.

La Sra. Yéssica Aguilera ahonda en el paso del Integrante del Consejo de Escuela al Consejo Académico, y cómo esto efectivamente responde a las necesidades de flujo de información entre el Consejo Académico y las Escuelas. El Sr. Raúl Stegmaier responde que quien norma en el Consejo Académico no puede ser la misma persona que está sentada en el Consejo de Escuela. La información deberá fluir, pero no puede establecerse a nivel estatutario. Se trata de resguardar que en lo normativo se haga referencia a los diferentes niveles formativos, sin conflictos de interés evidentes.

El Sr. Pedro Montero sugiere cambiar en el artículo 44 la frase de "tutela única", por un tema de estética formal. En el artículo transitorio N°2, no está de acuerdo con lo aleatorio, sino que se podría tener elecciones diferentes para períodos de dos años y cuatro años. El Sr. Raúl Stegmaier responde que respecto al primer punto se entiende. Del segundo punto, es la fórmula que se usa en la versión actual de los Estatutos para el Consejo Superior, pero no está definido.

El Sr. Agustín concuerda con el Sr. Pedro Montero respecto a los artículos transitorios, necesitan pulirse. El Sr. Raúl Stegmaier concuerda. El Sr. Agustín González pregunta por la renovación de parcialidades para todos los integrantes. El Sr. Raúl Stegmaier responde que estará establecido en un reglamento. El Sr. Agustín González pregunta respecto a la

modalidad de elegir dos opciones por votante, el Sr. Raúl Stegmaier responde que es lo que está en los Estatutos vigentes, y por la cantidad de electores al día de hoy, ya no se considera necesario.

El Sr. Carlos Rosales concuerda con una mejor redacción de los artículos transitorios. Además, respecto al Consejo Académico de transición, se podría acotar de diecisiete y descontar tres (Direcciones de Sede y Vicerrectoría Académica), lo que lo dejaría en una cantidad igual a la del futuro Consejo Académico. El Sr. Raúl Stegmaier responde que, para dar seguridad en la continuidad, se discutió que se mantuvieran los actuales integrantes elegidos del Consejo Académico y el Consejo Normativo de Sedes hasta el cumplimiento de sus respectivos períodos de ejercicio de cargo.

El Sr. Raúl Stegmaier solicita pronunciamiento respecto a la aprobación del texto expuesto respecto al Consejo Académico, tomando en cuenta los comentarios para mejorar la redacción de los artículos transitorios. Se reciben dieciséis votos favorables, por lo que el texto es aprobado.

ACUERDO:

Se acuerda aprobar la redacción de los artículos expuestos respecto al Consejo Académico, con la salvedad de mejorar la redacción de los artículos transitorios como se discutió en la sesión.

4. Modelo de organización Académica: otros artículos afectados

El Sr. Roemil Jorquera continúa con los artículos afectados por los cambios realizados a la organización académica. Se recibieron comentarios de forma y armonización.

El Sr. Agustín González pregunta cómo en la práctica se puede hacer el proceso para la remoción del Rector del artículo 62. No se indica quién convoca al Claustro. El Sr. Juan Yuz responde que está establecido en el Reglamento General de Votaciones y Elecciones. El Sr. Raúl Stegmaier también indica que existe la auto-convocatoria. El Sr. Pedro Montero lo confirma. El Sr. Carlos Castro también confirma que no se hizo ningún cambio a los Estatutos vigentes en esta materia, y el procedimiento está establecido en un reglamento. El Sr. Carlos Rosales y la Secretaria General, María José Contreras, confirman que el procedimiento está detallado en el Reglamento General de Votaciones y Elecciones.

El Sr. Raúl Stegmaier solicita que las personas participantes voten su aprobación respecto a los artículos presentados. Se reciben veintiún votos a favor, por lo que los artículos son aprobados.

ACUERDO:

Se acuerda aprobar la redacción de los artículos presentados respecto a los artículos afectados por el nuevo modelo de organización académica.

6. Domicilio de la UTFSM

El Sr. Roemil Jorquera continúa con el segundo grupo de artículos respecto al domicilio de la Universidad. No se recibieron comentarios.

El Sr. Raúl Stegmaier requiere votación, se obtienen diecisiete votos a favor, por lo tanto, se aprueba la propuesta.

ACUERDO:

Se acuerda aprobar la redacción de los artículos expuestos respecto al domicilio de la UTFSM.

7. Claustro Pleno

El Sr. Roemil Jorquera continúa con el tercer grupo de artículos respecto al Claustro Pleno. Se recibieron comentarios de forma y contenido. En el artículo 24 se agrega un inciso segundo respecto a la votación simultánea de los claustros respecto a votaciones específicas. Se combinan e integran los artículos 25 y 26.

El Sr. Marcelo Rojas, respecto al medio voto, solicita que se discuta. El Sr. Raúl Stegmaier responde que lo que se discutió fue eliminar la restricción del voto docente, pero no se ha planteado el medio voto de personas de media jornada. No ha sido parte de las consultas.

La Sra. Yéssica Aguilera comenta la situación actual de algunos Académicos adscritos, pero de media jornada. Su voto es completo. Esto choca con lo que se está proponiendo. El Sr. Raúl Stegmaier indica que eso no debiese ocurrir pues transgrede la normativa vigente. Consejera indica que, efectivamente, la persona adscrita no pierde la mitad del voto. Indica que esa situación debería ser estudiada.

La Sra. Verónica Gruenberg pregunta respecto a la interpretación de "elección simultánea" del artículo 24. El Sr. Carlos Castro indica que esto está establecido en los Estatutos actuales, entendiéndose que lo que se busca es evitar que la votación de un claustro sea conocida por otro claustro mientras las elecciones estén abiertas. La Sra. Verónica Gruenberg indica que le preocupa que "simultáneo" puede interpretarse como un día, lo que puede ser problemático para el calendario que se discutirá posteriormente.

El Sr. Agustín González pregunta respecto a la eliminación de la palabra "presente" del artículo 27. El Sr. Patricio Catalán, la Sra. Verónica Gruenberg, el Sr. Carlos Rosales y el Sr. Gabriel Jara emiten distintas opiniones sobre el alcance de este cambio, concluyendo que mantener la palabra "presente" es necesario para no dejar dudas o bien establecer a nivel reglamentario la interpretación de este artículo. Se sugiere cambiar "presente" por "votos válidamente emitidos".

El Sr. Raúl Stegmaier solicita votación respecto a la aprobación de los artículos expuestos. Se reciben diecisiete votos y, por lo tanto, se aprueban los artículos presentados.

ACUERDO:

Se acuerda aprobar la redacción de los artículos presentados respecto al Claustro Pleno.

6. Estrategia y Calendarización

El Sr. Carlos Castro presenta el punto número 6 de la tabla de la sesión, la calendarización presentada anteriormente, sin cambios, y luego explica el acuerdo propuesto al respecto. Luego, explica que se analizó los temas y los lineamientos que agrupan ciertos cambios, y de ellos, nace la duda de la estrategia de presentar las propuestas de modificaciones a los Estatutos en un solo grupo, todo en uno, o en subgrupos. La posición de la mayoría del Comité Ejecutivo es presentar sólo un grupo o bien subgrupos. Considerando eliminar ciertas propuestas, que a priori se estime que no cuentan con apoyo o sean innecesarias, para dejar un grupo solo, no se identifican artículos o subgrupos que sean realmente riesgosos de ser aprobados. Uno de los argumentos es que han existido numerosas consultas e instancias de socialización al respecto. Finalmente, se propone también plantear la existencia de una figura de un Comité de Apoyo a la Implementación de las Modificaciones Estatutarias, para acompañar en el proceso de implementación y coordinación y mitigar eventuales dudas que puedan existir sobre la implementación de las modificaciones que fuesen aprobadas.

- Calendario y modalidad de votación

El Sr. Raúl Stegmaier agradece la presentación. Respecto a la modalidad de votación, pregunta a la Secretaría General si puede existir una votación híbrida. La Secretaria General, María José Contreras, responde que se estudió la historia de cómo se ha hecho anteriormente, la simultaneidad en tiempo, pero no en lugar. El Sr. Carlos Rosales complementa indicando que la simultaneidad sería un evento, que no se conozcan resultados parciales, sino un solo recuento. El Sr. Raúl Stegmaier recuerda que lo que se busca es la mayor cantidad de participación del Claustro Pleno en la votación.

El Sr. Raúl Stegmaier llama a votar por la propuesta híbrida en tres días. Se reciben catorce votos a favor, por lo que no se aprueba la propuesta.

EL Sr. Marcelo Rojas sugiere un día de votación presencial y un día de votación online, tres días de votación le parece exagerado.

El Sr. Maximiliano Rivera opina que mientras más tiempo se dé para votar, más oportunidad para que los integrantes del Claustro Pleno voten. Recuerda que el quorum es del 60%, por lo que se requiere representatividad.

El Sr. Gabriel Jara sugiere cambiar el orden de la votación, primero en línea y luego presencial. El Sr. Carlos Castro recuerda que se discutió esta alternativa para la segunda consulta, sin embargo, se concluyó que la estrategia de votación presencial en primer lugar permite que las urnas puedan viajar para el recuento mientras se realiza la votación en línea, así no es necesario esperar para disponer de todos los resultados cuando cierra la votación en línea.

El Sr. Jorge Urrutia pregunta respecto al recuento de votos, si se juntan todos en un campus.
El Sr. Raúl Stegmaier responde afirmativamente.

El Sr. Carlos Rosales propone que primero se haga en urna y luego electrónico, así los integrantes que ya votaron en urna serán contabilizados en el sistema y quedarán automáticamente inhabilitados para la votación online. No así al revés, que requeriría una revisión manual.

El Sr. Raúl Stegmaier plantea que la votación se haga como se propuso y se reciben dieciséis votos a favor, por lo que se aprueba la propuesta de votación híbrida.

ACUERDO:

Se acuerda aprobar la propuesta de votación híbrida en tres días como se señaló en la presentación, un día presencial al inicio y dos días en línea a continuación.

- Comité de Implementación

El Sr. Raúl Stegmaier continúa con el siguiente punto a tratar, respecto a la idea de un Comité de Apoyo a la Implementación de las Modificaciones Estatutarias. Resume la propuesta y pide comentarios al respecto.

El Sr. Carlos Rosales plantea que pareciera agregar complejidad y diluir responsabilidades de los líderes del proceso.

El Sr. Gabriel Jara concuerda con el Sr. Carlos Rosales, sugiere evitar una "ley de amarre" en todo sentido.

El Sr. Maximiliano Rivera pregunta si esto sería como un "Comité Instalador". El Sr. Raúl Stegmaier concuerda, precisando que no sería un gobierno paralelo. El Sr. Maximiliano Rivera propone que se establezcan plazos en los transitorios. El Sr. Raúl Stegmaier es de opinión de no incluirlos. El Sr. Maximiliano Rivera indica que es necesario hacer los esfuerzos para que fluya la implementación.

El Sr. Agustín González propone simplificar la solicitud al Consejo Directivo, ya que lo que se solicitó de este Consejo era crear la propuesta. El Consejo Superior posteriormente podría decidir crear una comisión para tales efectos después de que los Estatutos sean aprobados. Por lo tanto, propone retirar esta proposición.

La Sra. Verónica Gruenberg es de la opinión que se retire, ya que aún no se aprueban las modificaciones a los Estatutos.

La Sra. Nancy Pérez consulta sobre el rol del Consejo Superior, y pregunta si existe alguna coordinación con todos los esfuerzos, plantea que quizás la Secretaría General tendría que ejercer su rol en cuanto a la generación de reglamentos, por ejemplo. El Sr. Raúl Stegmaier responde que la complejidad existe, y hay que ajustar y crear normas, etc. Y el Consejo Superior tiene muchas facultades al respecto, especialmente con la aprobación de

reglamentos orgánicos. El Sr. Carlos Castro recuerda que la implementación tendría el objetivo para reforzar la confianza en el proceso, que los cambios deberían ser implementados de forma coherente.

El Sr. Raúl Stegmaier pregunta si se agrega a la propuesta al Consejo Superior el Comité Asesor. Se pide votación respecto a este tema y se reciben ocho a favor y seis en contra. No hay acuerdo.

- Empaquetamiento de los cambios:

El Sr. Carlos Castro continúa con el siguiente tema de cómo presentar las propuestas de modificaciones a los Estatutos, si en un grupo único o en subgrupos. Continúa con la presentación, presentando el relato unificado e integrador del propósito de estas actualizaciones. Pregunta si los integrantes del Consejo Directivo identifican ciertos artículos o subgrupos que fueran riesgosos.

El Sr. Marcelo Rojas es de la opinión de mostrar los subgrupos, para ser ordenados, más allá de que alguno sea más riesgoso.

El Sr. Pedro Montero concuerda con el Sr. Marcelo Rojas, que en este mismo espacio surgen cuestionamientos y desacuerdos en lo específico, y hay otros cambios que son fácilmente aprobables. Por lo tanto, pedir una aprobación por parcialidades sería más estratégico. Quizás dividirlo en territoriales y no territoriales.

El Sr. Carlos Rosales concuerda en hacer paquetes separados, por las mismas razones ya indicadas. Aumenta la posibilidad de aprobación de la mayoría o todo. Quizás aludir a una estrategia psicológica, hacer sentir al elector parte del proceso.

El Sr. Maximiliano Rivera indica que dividir la propuesta le quita fuerza, ya que es una actualización integral. Incluso se mostraría incertidumbre por parte del Consejo Directivo, en caso de aprobarse una sección, pero no otra, el resultado podría ser un texto inconsistente.

El Sr. Patricio Catalán recuerda que el objetivo de este proceso ha sido eliminar ciertas trabas que limitan a la Institución, y para éste es solamente coherente si se presenta integralmente, aunque existan más posibilidades de rechazo. Si se aprueban los cambios mínimos de una frase, una palabra, cuál es realmente el impacto que hemos buscado, pregunta si sería realmente un logro.

El Sr. Bruno Dondero comenta que lo importante es avanzar y votar por parcialidades da más probabilidades para ello.

La Sra. Nancy Pérez apoya la idea de presentar un solo paquete, por varias razones. Es importante hacer hincapié en lo que la institución necesita más allá de si gusta o no gusta. La universidad está en un momento que necesita estas actualizaciones, y si no se aceptan, la urgencia será aún más notoria.

El Sr. Raúl Stegmaier recuerda que este proceso ha sido el más participativo desde que se aprobaron los Estatutos vigentes. Pregunta qué no se necesita, porque bajo su visión, estos cambios son "un desde" para cubrir las necesidades actuales de la universidad.

El Sr. Agustín González plantea que le preocupa que, si se rechaza el paquete completo, son dos años de trabajo que se pierden. Al votar por parcialidades, por lo menos, en algo se pudo avanzar y, posteriormente, se puede continuar progresando posteriormente.

El Sr. Raúl Stegmaier comenta que cree que hay que asumir el riesgo, porque aún no se han discutido cuáles serían los nudos que podrían causar un rechazo de las propuestas de modificaciones a los Estatutos.

El Sr. Carlos Castro concuerda con el Sr. Raúl Stegmaier y complementa que es necesario aprobar un conjunto de cambios significativos, orientados a la desterritorialización. Señala que estos son los artículos verdaderamente relevantes y los que permitirían mejorar el quehacer institucional. Plantea que si sólo se aprueben los cambios en la Secretaría General, la Contraloría General, los requisitos para asumir la Vicerrectoría Académica, etc., la situación de la Universidad no cambiará mucho, pues no son los cambios sustantivos que se necesitan.

El Sr. Carlos Rosales pregunta por qué se cree que el logro es si se aprueba como un conjunto, y no por separado.

El Sr. Gabriel Jara opina que la parte más significativa es la desterritorialización, y, por lo tanto, desacoplar ciertas partes no es fácil. Por otro lado, mostrar un solo paquete puede que se vea como una manipulación para amarrar los cambios que no tienen tanto apoyo a los cambios que sí tienen apoyo transversal. Enfatiza que sería necesario un esfuerzo de comunicación importante. Finaliza, indicando que hay mucho que no se puede desacoplar, en particular, el modelo de organización académica, pero se podría intentar desacoplar lo que se pueda.

La Sra. Nancy Pérez cuestiona cuál es la sensación que se sentiría si sólo se aprueba lo básico, pero no lo significativo, se sentiría probablemente como un rechazo completo. Por lo tanto, la comunicación es muy importante.

El Sr. Raúl Stegmaier confirma con el Sr. Roemil Jorquera que no hay quorum para tomar decisiones. Finaliza la sesión resumiendo que existen dos posiciones sobre las cuales se necesita reflexionar, y propone continuar la sesión el día 5 de enero de 2026 en la mañana.

5 de enero de 2026

El Sr. Raúl Stegmaier da la bienvenida a los integrantes del Consejo Directivo a esta continuación de la sesión número N°13, para discutir cambios específicos a ciertos artículos que no se acordaron en la sesión anterior.

El Sr. Roemil Jorquera presenta las nuevas propuestas de articulado según los comentarios recibidos en la sesión anterior.

- Integrantes del Consejo de Departamento: Artículo 70

Primero, respecto al art. 70, se revisa para clarificar el requisito para ser integrante del Consejo de Departamento. Se incluyen, sin derecho a voto, quienes no son Académicos ni Docentes en propiedad (es decir, Académicos y Docentes en interinato). El Sr. Raúl Stegmaier resume la justificación de este cambio y solicita comentarios al respecto.

El Sr. Carlos Rosales observa que la redacción no es exactamente lo que ocurre en la actualidad, ya que el requisito es tener una antigüedad mínima de un año en la institución. El Sr. Raúl Stegmaier plantea que se considera establecer un artículo transitorio indicando que quienes tengan derechos políticos al momento de la promulgación de las modificaciones a los Estatutos, los mantendrán, y eso, por lo menos, permite responder en parte la pregunta del Sr. Carlos Rosales.

El Sr. Patricio Catalán complementa indicando que el requisito es más bien contractual y no de carrera académica/docente.

El Sr. Raúl Stegmaier solicita votación para aprobar esta nueva propuesta de redacción del artículo 70. Se reciben dieciocho votos a favor y, por lo tanto, se aprueba la propuesta.

ACUERDO:

Se acuerda aprobar la redacción presentada del artículo 70 respecto a los integrantes del Consejo de Departamento.

- Sección Escuela: varios artículos

El Sr. Roemil Jorquera continúa con la segunda parte respecto a la entidad Escuela. Presenta una nueva versión del artículo que desarrolla las funciones de la Dirección de Escuela. En ésta, se tomaron en consideración las funciones de la Dirección General de Docencia. Luego, presenta la nueva redacción de las funciones del Consejo de Escuela.

El Sr. Carlos Rosales pregunta, respecto a la letra f) sobre las funciones del Consejo de Escuela, si el Director de Escuela reporta al VRA, es confuso si el Consejo de Escuela supervisa al Director de Escuela también. El Sr. Raúl Stegmaier explica que el origen de esta supervisión es para controlar el quehacer de la Dirección. La Sra. Nancy Pérez complementa indicando que sería una estructura más matricial. EL Sr. Patricio Catalán rescata que entiende que el comentario del Sr. Carlos Rosales busca más una horizontalidad entre ambas autoridades más que una jerarquía. El Sr. Carlos Rosales propone utilizar el concepto de "resguardar" en vez de "supervisar". El Sr. Raúl Stegmaier pregunta si se deja así para la aprobación posterior, no recibándose otros comentarios.

El Sr. Patricio Catalán menciona que el artículo de la Dirección de Escuela podría separarse en dos, uno de propósito y otro con las funciones. Además, que, en vez de prosa, se identifiquen las funciones en formato de lista para ser consistentes con otros artículos similares. El Sr. Raúl Stegmaier indica que sí se puede hacer.

El Sr. Raúl Stegmaier destaca el uso de la palabra "única" respecto a la tutela, y pide comentarios. No se reciben.

El Sr. Raúl Stegmaier invita a pronunciarse sobre las nuevas redacciones de estos artículos, incluyendo las modificaciones de la palabra "resguardar", la separación del artículo y de formato. Se reciben dieciocho votos a favor, y, por lo tanto, se aprueban las propuestas.

ACUERDO:

Se acuerda aprobar la redacción de los artículos presentados respecto a la entidad Escuela, con las tres modificaciones discutidas en la sesión, respecto a la separación de artículos, la palabra “resguardar” y el cambio de formato para la presentación de las funciones.

- Artículos transitorios para Consejo Académico

El Sr. Roemil Jorquera continúa con los artículos transitorios relativos al Consejo Académico.

La Sra. Verónica Gruenberg pregunta respecto a las actuales Direcciones de Sede. El Sr. Raúl Stegmaier explica que este artículo transitorio se refiere a los integrantes actuales, no a las Direcciones de Sede o el Rector, se refiere a la renovación de los integrantes. La Sra. Verónica Gruenberg advierte que, dado los plazos, si no se implementan los cambios antes de cuatro años, pueden existir conflictos entre las actuales Direcciones y las nuevas Direcciones de emplazamientos. El Sr. Marcelo Rojas pregunta si las modificaciones a los Estatutos implican que una vez que se hagan efectivas, las Direcciones de Sede dejan de ser integrantes del nuevo Consejo Académico. El Sr. Raúl Stegmaier responde afirmativamente, pero se mantienen durante la transición. Los Sres. Carlos Rosales, Patricio Catalán y Carlos Castro confirman que la redacción es clara en su alcance.

El Sr. Agustín González pregunta respecto al segundo transitorio, de la renovación parcial, que propone una fórmula de votación aleatoria. Sin embargo, cómo se define no es claro. El Sr. Raúl Stegmaier responde que la opción aleatoria está definida en los Estatutos actuales.

El Sr. Juan Yuz entiende que el artículo propone dos procesos de elección diferentes. Esto quizás es más complejo que una modalidad por votación. El Sr. Carlos Rosales concuerda, indicando que habría que pensar un mecanismo para ordenar en la práctica la modalidad de votación si son por periodos diferentes. Sugiere un modelo por mayorías, que las cinco primeras mayorías sean los consejeros por cuatro años, y las cinco menores, por dos años. El Sr. Agustín González propone un único proceso y definir por votación para resguardar la mayor parte de las distintas visiones. El Sr. Marcelo Rojas pregunta si los dos años tienen relación con las Direcciones de Sede. El Sr. Raúl Stegmaier responde que no, que es respecto a la renovación parcial que se busca para el futuro Consejo Académico. La Sra. Verónica Gruenberg apoya la opción planteada por el Sr. Agustín González, para promover la representación de los emplazamientos. El Sr. Patricio Catalán concuerda con estas últimas intervenciones, con respecto a salvaguardar la representatividad de los emplazamientos pues no participarán las Direcciones de Sede como mínima representación. El Sr. Raúl Stegmaier plantea su acuerdo y propone que en la nueva redacción se establezca este mecanismo de un

sólo proceso de elección y que se determinará el período de duración de los integrantes del Consejo Académico según los resultados de la votación.

El Sr. Raúl Stegmaier pide votación, se reciben veinte votos favorables y, por lo tanto, se aprueban los nuevos artículos transitorios.

ACUERDO: Se acuerda aprobar el artículo transitorio respecto al Consejo Académico, con el cambio respecto a la modalidad de la primera elección, indicando que será una sola elección y las cinco primeras mayorías serán elegidas por un período de cuatro años y las restantes cinco por un período de dos años, y no aleatoriamente.

- Modalidad de votación: “de forma simultánea”

El Sr. Raúl Stegmaier presenta el último tema a discutir, respecto a la caracterización de forma “simultánea” de votaciones y cambiarlas por “en un mismo acto de votación, con apertura y cierre simultáneos del proceso”. Se reciben veintiún votos a favor y se aprueba.

ACUERDO:

Se acuerda aprobar el cambio del artículo presentado, la modalidad “simultánea” por “en un mismo acto de votación, con apertura y cierre simultáneos del proceso”.

7. Calendario y estrategia de presentación de propuesta

El Sr. Raúl Stegmaier da la palabra al Sr. Carlos Castro, quien continúa con la agenda de la sesión, abordando el tema número siete, respecto a la propuesta de calendario de presentación de la reforma de Estatutos, indicando lo acordado en la reunión anterior. Luego, recuerda que, con la aprobación de los artículos antes discutidos, el contenido de los Estatutos se puede enviar a los Consejos que sesionarán la próxima semana y la Secretaría General puede comenzar con el proceso de armonización del texto. Luego, recuerda la discusión que quedó pendiente en la última reunión respecto a cómo, si es necesario, agrupar los cambios en diferentes grupos para votación y luego aprobación por el Claustro Pleno.

La primera propuesta es ir con todo como un sólo grupo. Si es necesario retirar algún tema, se podría hacer considerando el apoyo que se ha recibido en las dos consultas realizadas. El Sr. Carlos Castro presenta estos resultados respecto a cada lineamiento, mostrando que sí hay apoyo para cada lineamiento, que básicamente han apoyado a este Consejo Directivo para continuar con la redacción de las modificaciones a los Estatutos.

El Sr. Carlos Rosales insiste en su posición que un solo grupo es muy riesgoso, incrementado por el hecho que las sesiones informativas y de discusión ante los Claustros no devendrán en cambios en la propuesta de Estatutos. Por lo tanto, las opiniones vertidas no serán realmente tomadas en cuenta. Propone que en esa instancia se le pregunte al Claustro si se vota en parcialidades o en total.

La Sra. Verónica Gruenberg comenta que es esencial enfatizar la necesidad de cambios en los Estatutos. Concuere con el Sr. Carlos Rosales, que la propuesta debiese ser votada por parcialidades.

El Sr. Raúl Stegmaier recuerda que este proceso de actualización y modernización de Estatutos han existido instancias que intentaron ser lo más participativas posible, y el núcleo de las propuestas es la estructura académica. Comenta que personalmente, al elegir una modalidad por parcialidades, se arriesga que justamente ese cambio que es el más habilitante para los cambios no sea aprobado por el Claustro Pleno.

La Sra. Nancy Pérez indica que es necesario ver la visión política en las instancias de información y discusión con el Claustro Pleno. Si hay dudas, sería una buena idea poner este tema en discusión. El Sr. Raúl Stegmaier pregunta si técnicamente se puede preguntar a los Claustros este punto. La Secretaria General, María José Contreras, responde que esa instancia tiene el objetivo de información y discusión, sería ir más allá del alcance de la instancia si se pregunta por la modalidad de votación.

El Sr. Agustín González entiende que esa instancia con el Claustro es para tener la mayor información posible antes de la votación. Sugiere preguntarle al Claustro sólo si el Consejo Directivo no toma una decisión al respecto.

El Sr. Carlos Rosales comenta que fue el Claustro quien encomendó la modificación de los Estatutos. Preguntarle al Claustro cómo se vota, sería bueno para evitar suspicacias.

La Sra. Nancy Pérez pregunta al Sr. Carlos Rosales si en su opinión sería posible tener las instancias comunicacionales para llevar a cabo la labor política y mitigar suspicacias. El Sr. Carlos Rosales cree que sí, pero que, de todas maneras, el tema político es fuerte en la Universidad. La Sra. Nancy Pérez agradece la respuesta respecto a la cultura del Claustro y plantea que lo relevante es definir las estrategias para mitigar justamente esas aprehensiones y el ámbito político que también está presente.

El Sr. Raúl Stegmaier indica que esa decisión debe ser tomada por este Consejo Directivo, ya que plantearlo al Claustro Pleno es complejo.

La Sra. Marianna Oyanedel pregunta si efectivamente esto es lo discutido, la Secretaria General había indicado que no se podía. La Secretaria General, Sra. María José Contreras, aclara que la sesión informativa no puede cambiarse la consulta, pero puede establecerse una sesión separada para consultar este tema si así se decide.

El Sr. Gabriel Jara aprecia las ideas compartidas, pero aún no es claro cuál es la justificación de la motivación de presentar una propuesta única más allá de subir la probabilidad de aprobación respecto al tema de la organización académica, versus una propuesta parcelada que es como se ha hecho previamente. El Sr. Raúl Stegmaier insiste en cómo se ha llevado adelante este proceso, ajustando la propuesta según las opiniones recibidas.

El Sr. Patricio Catalán comenta que abrir la consulta a cómo se debiera votar podría dar pie a cuestionamientos de todo el proceso, lo que se debiera evitar. También recuerda que el objetivo de la reforma es dar el pie para que la Universidad progrese. Hacer una votación parcelada para poder aprobar algo, no es conducente a ese objetivo fundamental.

El Sr. Carlos Castro recuerda que se han hecho dos consultas y es momento de decidir, que el Consejo Directivo decida cómo seguir adelante. Presentar propuestas en parcialidades muestra que no estamos convencidos de todo el conjunto, e insiste en que los cambios habilitantes se refieren a la organización académica. Los lineamientos no territoriales son más bien higiénicos, pero no abren tantas posibilidades de desarrollo.

El Sr. Marcelo Rojas admite que a pesar de haber pensado inicialmente que sería mejor presentar la propuesta por parcialidades, ahora, después de esta conversación y los argumentos expuestos, le parece apropiado presentarlo todo junto.

El Sr. Juan Yuz comenta que es una interesante instancia para hacer cambios y que, al día de hoy, hay que decidir y tomar acción. Clarifica que en el proceso realizado en el año 2018 se hizo por parcialidades y no fue un éxito. Propone seguir adelante con una propuesta única, dado todo el proceso, la historia, las instancias de colaboración y comunicación. Indica que es necesario creer en la propuesta completa, que está el sustento que justifica que es lo mejor para la Universidad, y comunicar bien este objetivo al Claustro Pleno.

El Sr. Ricardo Cahe comenta que a pesar de que ésta es la primera reunión a la que asiste, al haber asumido la Dirección de la Sede Viña del Mar el 1ero. de enero de 2026, después de toda la discusión llevada a cabo, cree que es momento de presentar un único producto final.

El Sr. Maximiliano Rivera insiste en su opinión de que es importante mostrar liderazgo, el trabajo realizado en los últimos dos años ha sido importante, acordando paso a paso cada avance, con un objetivo claro. Concluye que fraccionar la propuesta le quita valor, y no es positivo para la Universidad, ya que lo que realmente es importante que se apruebe es la organización académica.

El Sr. Raúl Stegmaier agradece los comentarios y llama a votación para presentar una propuesta única. Se reciben trece votos favorables, por lo tanto, no hay acuerdo.

El Sr. Raúl Stegmaier retoma la conversación desarrollando la opción de una propuesta parcelada, propone una posibilidad de tres paquetes según los distintos temas. Llama a votación para presentar este tipo de propuesta parcelada. Se reciben nueve votos, por lo que no se aprueba.

La Sra. María Begoña Aguilar recuerda que el Sr. Pedro Montero, ausente en estos momentos en la sesión, había declarado vía correo electrónico su posición antes de la reunión. El Sr. Juan Yuz recuerda que, hasta ahora, todas las votaciones del Consejo Directivo se han realizado con los integrantes presentes, sugiere no cambiar la modalidad. Sin embargo, ya que ésta es la última decisión de este Consejo, quizás esto podría expandirse y realizarse una consulta a distancia.

El Sr. Raúl Stegmaier también abre la opción de que se difiera esta decisión a la sesión N° 14 del Consejo Directivo a realizarse en el mes de febrero. La Sra. Verónica Gruenberg concuerda con esa proposición, además, advierte que incluir integrantes que no han estado para las discusiones puede no ser lo más apropiado. El Sr. Gabriel Jara propone discutir los

paquetes, y que su posición no es de ver riesgoso el paquete único, sino que cree que es la mejor opción hacerlo parceladamente con el fin de aprobar todo.

La Sra. Nancy Pérez retoma el punto indicado por el Sr. Juan Yuz de la acreditación y la mirada externa. Indica que, desde fuera, se reconoce el éxito académico de la institución, pero en cuanto a la gestión, la Universidad no está al mismo nivel, y esta reforma de Estatutos conduce a una mejora en esa dirección, concluyendo que la toma de decisiones puede ser difícil, pero es necesario tomar ciertos riesgos para seguir avanzando.

El Sr. Patricio Catalán pregunta al Sr. Gabriel Jara cuáles son los otros elementos que pudieran tener un riesgo mayor de desacuerdo. El Sr. Gabriel Jara clarifica que la oposición por defecto no es menor, y mostrar paquetes que son claramente definidos es más transparente, sin necesidad de extender un argumento que trate de unificar cuando quizás no es necesario.

El Sr. Juan Yuz advierte que esto sería un cambio en el calendario, ya que no se dispondría de una propuesta completa a ser presentada a los Consejos en sus sesiones de la próxima semana. Por lo tanto, después de la sesión N°14 del Consejo Directivo, a realizarse en febrero, habría que presentar a los Consejos en sus sesiones de marzo. El Sr. Raúl Stegmaier recuerda que la propuesta está completa, lo que faltaría sería definir si es una o varias consultas. El Sr. Juan Yuz recuerda que el texto exacto de la propuesta no estaría listo si se separa, ya que no es simple presentar algo por separado.

El Sr. Pablo Isla propone no poner todo en un bloque, ya que hay cambios que no están completamente atados entre sí. Sugiere que mostrarlo por separado lo hace más aprobable.

La Sra. Verónica Gruenberg advierte que el Claustro es complejo y la estrategia debe reflejar esa realidad. El Sr. Carlos Castro pregunta por qué está la creencia de que parceladamente es más factible que se apruebe la propuesta completa. Insiste que lo esencial es aprobar la organización académica, si este mismo Consejo Directivo no es ágil, no es una buena señal, afectaría el calendario de este proceso.

El Sr. Raúl Stegmaier interviene y llama a votación nuevamente. El Sr. Gabriel Jara indica que votará a favor, pero hacerlo como paquete único va a crear un problema para el que habrá que prepararse. De todas maneras, concluye que dilatar la decisión e impactar el calendario es un resultado no deseable a estas alturas. El Sr. Pablo Isla pregunta por qué afectaría el calendario una u otra alternativa. El Sr. Juan Yuz explica que mientras no se tenga un texto definitivo a presentar a los Consejos, no vale la pena ir a los Consejos, por lo que no se podría realizar esa presentación en las sesiones de los Consejos de la próxima semana, y sólo después de la sesión del Consejo Directivo del mes de febrero, cuando se espera se tome una decisión.

El Sr. Raúl Stegmaier llama a votación. Se reciben catorce votos y, por lo tanto, no se aprueba la propuesta de un paquete único.

La Sra. Nancy Pérez insiste en cuanto a los tiempos que cumplir, específicamente la acreditación. La acreditación incluso afecta temas financieros y eso es un elemento importante para decidir respecto a este tema.

El Sr. Raúl Stegmaier invita a votar nuevamente. Se reciben dieciséis votos a favor y, por lo tanto, se aprueba la propuesta de presentar las modificaciones a los Estatutos en un grupo único.

ACUERDO:

La propuesta de reforma de Estatutos se presentará de forma única e integral a los Consejos Normativo de Sedes, Académico y Superior la próxima semana, manteniéndose el calendario acordado.

El Sr. Raúl Stegmaier termina la sesión y recuerda que la próxima será el 25 de febrero, para discutir la estrategia comunicacional.

III. ACUERDOS

- 1) El Consejo Directivo aprueba las modificaciones y adiciones de artículos para la creación de vicerrectorías según los textos presentados.
- 2) Se acuerda cambiar las funciones de la Contraloría General letras b y c para mantener “velar” e incorporar “controlar” y “verificar”.
- 3) Se acuerda incorporar los artículos presentados respecto a la Contraloría General.
- 4) Se acuerda incorporar los cambios a los artículos presentados respecto a la Secretaría General.
- 5) Se acuerda aceptar la redacción propuesta de los artículos presentados respecto a la actualización de los principios fundamentales de la institución.
- 6) Se acuerda aceptar la redacción propuesta de los artículos presentados respecto a la obligación normativa y el compromiso UTSFM.
- 7) Se acuerda elegir la opción 3 para el artículo transitorio, reformulada de la siguiente manera durante esta sesión: "Cuando estos Estatutos establezcan requisitos de jerarquía para asumir cargos directivos y/o colegiados, aquellas personas que sean elegibles al momento de la promulgación de las modificaciones a los Estatutos, mantendrán dicha condición".
- 8) Se acuerda aceptar la redacción propuesta de los artículos presentados respecto a la participación de representantes de paracadémicos y estudiantes en el Consejo Superior.

- 9) Se acuerda continuar con el proceso según el calendario presentado con las fechas de redacción de texto técnico, homogeneizado y presentación a los Consejos Normativo de Sedes, Académico y Superior los días 12, 14 y 15 de enero, respectivamente.
- 10) Se acuerda aprobar el conjunto de artículos del modelo de organización académica referidos a Departamentos, con la salvedad de la integración de las personas en interinato en la redacción del artículo respecto a la conformación de los Consejos de Departamento. Esta redacción se difiere.
- 11) Se acuerda aprobar la redacción de los artículos expuestos respecto al Consejo Académico, con la salvedad de mejorar la redacción de los artículos transitorios como se discutió en la sesión.
- 12) Se acuerda aprobar la redacción de los artículos presentados respecto a los artículos afectados por el nuevo modelo de organización académica.
- 13) Se acuerda aprobar la redacción de los artículos expuestos respecto al domicilio de la UTFSM.
- 14) Se acuerda aprobar la redacción de los artículos presentados respecto al Claustro Pleno.
- 15) Se acuerda aprobar la propuesta de votación híbrida en tres días como se señaló en la presentación, un día presencial al inicio y dos días en línea a continuación.
- 16) Se acuerda aprobar la redacción presentada del artículo 70 respecto a los integrantes del Consejo de Departamento.
- 17) Se acuerda aprobar la redacción de los artículos presentados respecto a la entidad Escuela, con las tres modificaciones discutidas en la sesión, respecto a la separación de artículos, la palabra “resguardar” y el cambio de formato para la presentación de las funciones.
- 18) Se acuerda aprobar el cambio del artículo presentado, la modalidad “simultánea” por "en un mismo acto de votación, con apertura y cierre simultáneos del proceso".

MARÍA JOSÉ CONTRERAS
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD TÉCNICA
FEDERICO SANTA MARÍA



Sesión N° 13

Consejo Directivo

Actualización y Modernización de Estatutos

29 y 30 de diciembre de 2025 y 5 de enero de 2026

Tabla de la sesión

- 1. Acta sesión N°12 del Consejo Directivo**
- 2. Observaciones a propuestas de modificaciones a los Estatutos derivadas de los lineamientos no territoriales**
- 3. Calendario presentación propuesta reforma de Estatutos**
- 4. Agrupamiento propuestas de modificaciones a los Estatutos**
- 5. Observaciones a propuestas de modificaciones a los Estatutos derivadas del lineamiento modelo de organización académica y emplazamientos**



Tabla de la sesión

- 1. Acta sesión N°12 del Consejo Directivo**
- 2. Observaciones a propuestas de modificaciones a los Estatutos derivadas de los lineamientos no territoriales**
- 3. Calendario presentación propuesta reforma de Estatutos**
- 4. Agrupamiento propuestas de modificaciones a los Estatutos**
- 5. Observaciones a propuestas de modificaciones a los Estatutos derivadas del lineamiento modelo de organización académica y emplazamientos**



Acta sesión N°12 del Consejo Directivo

- En preparación en Secretaría General.
- Acuerdos de la sesión N°12 han sido considerados para la redacción de propuestas de textos de modificación a los Estatutos vigentes.

Tabla de la sesión

1. Acta sesión N°12 del Consejo Directivo
2. **Observaciones a propuestas de modificaciones a los Estatutos derivadas de los lineamientos no territoriales**
3. Calendario presentación propuesta reforma de Estatutos
4. Agrupamiento propuestas de modificaciones a los Estatutos
5. Observaciones a propuestas de modificaciones a los Estatutos derivadas del lineamiento modelo de organización académica y emplazamientos



Registro de trazabilidad: propuesta de modificación de Estatutos

Lineamientos no territoriales

Antecedentes Generales

PARTICIPACIÓN

11 de 30 integrantes envían aportes (comentarios, precisiones o preferencias).

COMENTARIOS

85 aportes en total.

14 comentarios relacionados a preferencias (Art. 32: seis preferencias por Opción 1. Art. 35: siete preferencias por Opción 1 y una por Opción 1 y 3).

17 comentarios de forma.

12 Secretaría General.

31 Comité Ejecutivo.

11 comentarios generales, opiniones o requiere aclaración durante el CD.

METODOLOGÍA

Extracción

Categorización(es)

Decisión por parte del Comité

Aplicación (según categoría)

Propuesta de modificación de Estatutos

Lineamientos no territoriales

I. Creación de Vicerrectorías (1/3)

- Art. 58: Serán atribuciones del Rector:
e) d) Designar al Vicerrector Académico, al Vicerrector de Investigación, Innovación y Emprendimiento, al Vicerrector de Vinculación con el Medio, al Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos, así como a las demás autoridades unipersonales que los reglamentos institucionales definan como cargos de confianza del Rector.
- Art. 63: El Rector será asistido en sus funciones por el Vicerrector Académico, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Emprendimiento, el Vicerrector de Vinculación con el Medio y el Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos. Los vicerrectores serán designados por el Rector y permanecerán en sus cargos mientras cuenten con su confianza.

Propuesta de modificación de Estatutos

Lineamientos no territoriales

I. Creación de Vicerrectorías (2/3)

- Art. x: El Vicerrector de Investigación, Innovación y Emprendimiento será la autoridad superior que asistirá al Rector en la supervisión de las actividades asociadas ~~con~~ a la investigación, la innovación y el emprendimiento. Será también responsable de proponer, planificar, evaluar y supervisar la ejecución de las políticas de investigación, desarrollo, innovación y emprendimiento, así como de coordinar las actividades de los organismos pertinentes.
- Art. x: El Vicerrector de Vinculación con el Medio será la autoridad superior que asistirá al Rector en la supervisión y el fortalecimiento de la relación bidireccional entre la Universidad y su entorno significativo local, nacional e internacional. Será también responsable de proponer, planificar, evaluar y supervisar la ejecución de las políticas ~~asociadas a~~ de vinculación con el medio, así como de coordinar las actividades de los organismos pertinentes.

Propuesta de modificación de Estatutos

Lineamientos no territoriales

I. Creación de Vicerreectorías (3/3)

(artículo incorporado a la modificación)

- Art. 64: El Vicerrector Académico tendrá precedencia sobre ~~el Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos~~ **las demás vicerreectorías** en todas las áreas y materias en que pueda existir superposición de funciones y/o atribuciones. ~~Este orden de~~ Esta precedencia se aplicará también en la subrogación del Rector cuando éste, por cualquier causa, se encuentre transitoriamente imposibilitado de ejercer sus funciones.

Propuesta de modificación de Estatutos

Lineamientos no territoriales

II. Incorporación de la Contraloría General (1/3)

TÍTULO VII EL CONSEJO SUPERIOR Y UNIDADES DEPENDIENTES

- Art. x: Dependen directamente del Consejo Superior, la Secretaría General y la Contraloría General. ~~Ambas autoridades~~ **Las personas que dirijan estas entidades** serán elegidas por este cuerpo colegiado, a proposición de su presidencia y serán aprobadas con el acuerdo de, al menos, dos tercios de los integrantes del Consejo Superior, y podrán ser removidas de su cargo con igual quórum.
- Art. x: El Contralor General será la autoridad superior encargada de velar por el cumplimiento del control interno de la Universidad, resguardando que la gestión institucional se ejecute conforme a los principios de legalidad y probidad.

El cargo de Contralor General es incompatible con el de cualquier otra autoridad unipersonal.

Propuesta de modificación de Estatutos

Lineamientos no territoriales

II. Incorporación de la Contraloría General (2/3)

TÍTULO VII EL CONSEJO SUPERIOR Y UNIDADES DEPENDIENTES

- Art. x: El Contralor General es autónomo respecto de cualquier autoridad, Departamento, cargo, unidad o entidad de la Universidad, a excepción del Consejo Superior, estando facultado para requerir toda información y/o antecedentes que sean necesarios para cumplir sus funciones de Auditoría, Control de Riesgos y Compliance.
- Art. x: Corresponde al Contralor General:
 - a) Proteger los intereses de la Institución en el ámbito de su competencia, proponiendo ajustes necesarios en procedimientos, auditorías y demás controles necesarios para fomentar la mejora continua y mitigar posibles riesgos.

Propuesta de modificación de Estatutos

Lineamientos no territoriales

II. Incorporación de la Contraloría General (3/3)

TÍTULO VII EL CONSEJO SUPERIOR Y UNIDADES DEPENDIENTES

- (continuación) Art. x: Corresponde al Contralor General:
 - b) Velar, controlar y verificar que la ejecución del presupuesto y el uso de los recursos de la Universidad, en general, se ajusten a la normativa interna y externa aplicables.
 - c) Velar, controlar y verificar el cumplimiento de disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias que apliquen a la Universidad.
 - d) Subrogar al Secretario General como Ministro de Fe, cuando éste se encuentre transitoriamente impedido de ejercer tal función.
 - e) Las demás atribuciones y obligaciones que le señalen estos Estatutos y los reglamentos de la Universidad.

Propuesta de modificación de Estatutos

Lineamientos no territoriales

III. Secretaría General (1/3)

TÍTULO VII EL CONSEJO SUPERIOR Y UNIDADES DEPENDIENTES

- Art. x: Dependen directamente del Consejo Superior, la Secretaría General y la Contraloría General. ~~Ambas autoridades~~ **Las personas que dirijan estas entidades** serán elegidas por este cuerpo colegiado, a proposición de su presidencia y serán aprobadas con el acuerdo de, al menos, dos tercios de los integrantes del Consejo Superior, y podrán ser removidas de su cargo con igual quórum.
- Art. 67: El Secretario General será el Ministro de Fe de la Institución.
El cargo de Secretario General es incompatible con el de cualquier otra autoridad unipersonal.

Propuesta de modificación de Estatutos

Lineamientos no territoriales

III. Secretaría General (2/3)

TÍTULO VII EL CONSEJO SUPERIOR Y UNIDADES DEPENDIENTES

- Art. 68: Corresponde al Secretario General:
 - a) Actuar como Ministro de Fe en los procesos de elección y remoción del Rector, de las reformas a los Estatutos, de elección de los representantes de académicos y docentes en el Consejo Superior y en el Consejo Académico.
 - b) Actuar como secretario del Consejo Académico, del Consejo Superior, y del Claustro Pleno.
 - c) Refrendar certificados y documentos extendidos por la Institución.
 - d) Extender certificados de título, grado y otros documentos, de acuerdo con la reglamentación vigente.
 - e) Refrendar y comunicar resoluciones y decretos internos.
 - f) Mantener un archivo actualizado de la documentación central de la Institución.

Propuesta de modificación de Estatutos

Lineamientos no territoriales

III. Secretaría General (3/3)

TÍTULO VII EL CONSEJO SUPERIOR Y UNIDADES DEPENDIENTES

- (continuación) Art. 68: Corresponde al Secretario General:
 - fe) Mantener un archivo actualizado de la documentación central de la Institución.
 - gf) Citar al Claustro Pleno de acuerdo con las disposiciones establecidas en estos Estatutos.
 - hg) Llevar una nómina actualizada de los integrantes del Claustro Pleno y de los Consejos establecidos en estos Estatutos.
 - ih) Las demás atribuciones y obligaciones que le señalen estos Estatutos y los reglamentos de la Universidad.

Propuesta de modificación de Estatutos

Lineamientos no territoriales

IV. Actualización de los principios fundamentales de la institución (1/3)

TÍTULO II PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA UNIVERSIDAD

- Art. 3: La Universidad prescindirá, en todas sus decisiones y regulaciones, de cualquier discriminación arbitraria, tales como las fundadas en raza o etnia, sexo, género, ~~religión~~, discapacidad, nacionalidad, condición socioeconómica, **religión**, concepciones ideológicas, opinión política, ~~u otros motivos que las leyes establezcan~~ además de otros motivos que las leyes de la nación establezcan para tal efecto.
- Art. 4: La Universidad reconoce el razonamiento y la discusión de alto nivel como las únicas herramientas legítimas para el tratamiento de las materias institucionales. Esta deliberación se ejerce en un ambiente de respeto e inclusión, que ampara la libre expresión de opiniones e ideas dentro del marco establecido por las **s** leyes **es** y el proyecto institucional.

Propuesta de modificación de Estatutos

Lineamientos no territoriales

IV. Actualización de los principios fundamentales de la institución (2/3)

TÍTULO II PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA UNIVERSIDAD

- Art. 5: La Universidad declara su adhesión irrestricta a los valores universales, a la normativa nacional y a las convenciones internacionales de derechos humanos vigentes y ratificadas por Chile y, en consecuencia, promoverá el desarrollo integral de su comunidad y asegurará la libertad académica y la libre expresión de ideas, en un marco de mutuo respeto, rigurosidad y apego a la verdad propios de la vida universitaria., ~~de conformidad con la Constitución, las leyes y la misión de la Universidad.~~

Propuesta de modificación de Estatutos

Lineamientos no territoriales

IV. Actualización de los principios fundamentales de la institución (3/3)

TITULO IV LA INSTITUCIÓN Y SUS ~~MIEMBROS~~ INTEGRANTES

- Art. 12: Todos los integrantes de la Institución tienen derechos y obligaciones que estarán regulados por estos Estatutos y los reglamentos institucionales. Esas normas regularán, entre otros, el ejercicio del derecho que les asiste a ser consultados y el deber de participar en la discusión y deliberación de las materias institucionales establecidas en la reglamentación **de la Universidad**.

Propuesta de modificación de Estatutos

Lineamientos no territoriales

V. Eliminación de la ponderación del voto docente en Claustro Pleno

(1/1)

TÍTULO VI ~~LOS CLAUSTROS INSTITUCIONALES~~ EL CLAUSTRO INSTITUCIONAL

- Art. 26: En las votaciones del Claustro Pleno, los votos de académicos y docentes **s** de igual jornada tendrán igual ponderación.

(Opción: integrar con el siguiente artículo)

Art. 25: En todas las votaciones el voto de los académicos y docentes de media jornada se ponderará en un 50% en relación al voto de los académicos y docentes de jornada completa.

Propuesta de modificación de Estatutos

Lineamientos no territoriales

VI. Obligación normativa y compromiso UTFSM (1/1)

TÍTULO II PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA UNIVERSIDAD

- Art. 5: La Universidad declara su adhesión irrestricta a los valores universales, a la normativa nacional y a las convenciones internacionales de derechos humanos vigentes y ratificadas por Chile y, en consecuencia, promoverá el desarrollo integral de su comunidad y asegurará la libertad académica y la libre expresión de ideas, en un marco de mutuo respeto, rigurosidad y apego a la verdad propios de la vida universitaria., ~~de conformidad con la Constitución, las leyes y la misión de la Universidad.~~

Ninguna normativa interna ni ningún acto ni contrato entre la Universidad y sus autoridades, ~~estudiantes~~, académicos, docentes, paraacadémicos **o estudiantes**, contendrá disposiciones que prohíban, limiten u obstaculicen la libre organización de éstos.

Propuesta de modificación de Estatutos

Lineamientos no territoriales

VII. especificación de requisitos para asumir la VRA (1/1)

- Art. 65: El Vicerrector Académico será la autoridad superior que asistirá al Rector en la supervisión de la marcha académica de la Institución. Será también responsable de proponer, planificar, evaluar y supervisar la ejecución de las políticas académicas de la Universidad, así como de coordinar las actividades de los organismos pertinentes.

Propuesta de modificación de Estatutos

Lineamientos no territoriales

VIII. Participación de representantes de paraacadémicos y de estudiantes en el Consejo Superior^(1/8)

TITULO VII EL CONSEJO SUPERIOR Y UNIDADES DEPENDIENTES

- Art. 32: El Consejo Superior estará integrado por:
 - a) El Rector.
 - b) Un representante del Presidente de la República.
 - c) Un representante de los exalumnos.
 - ~~ch~~) Cuatro representantes de los académicos.
 - ~~ed~~) Dos representantes de los docentes.
 - ~~fe~~) Un consejero elegido por el Consejo Académico, la elección debe recaer en personas ajenas a la Institución.
 - ~~gf~~) Un consejero elegido por el Consejo Académico, de entre los exalumnos de la Institución que no desempeñen labores de jornada completa en la Universidad.

Propuesta de modificación de Estatutos

Lineamientos no territoriales

VIII. Participación de representantes de paraacadémicos y de estudiantes en el Consejo Superior^(2/8)

TITULO VII EL CONSEJO SUPERIOR Y UNIDADES DEPENDIENTES

- (continuación) Art. 32: El Consejo Superior estará integrado por:

(Opción 1)

Participarán además, como integrantes del Consejo Superior, solo con derecho a voz, un representante del estamento paraacadémico y dos representantes del estamento estudiantil, elegidos por sus respectivos estamentos.

Propuesta de modificación de Estatutos

Lineamientos no territoriales

VIII. Participación de representantes de paraacadémicos y de estudiantes en el Consejo Superior^(3/8)

TITULO VII EL CONSEJO SUPERIOR Y UNIDADES DEPENDIENTES

- Art. 34: La renovación de los integrantes del Consejo, excluidos el Rector y el representante del Presidente de la República, se hará por parcialidades cada dos años. Con tal objeto, al vencimiento de un bienio cesarán en sus cargos los consejeros señalados en las letras c), d), e) y el representante del estamento paraacadémico del artículo 32; al vencimiento del bienio siguiente lo harán los consejeros indicados en las letras ~~ch)~~-d) y ~~f)~~-e) del mismo artículo, y así en lo sucesivo, alternadamente cada dos años. Los representantes de los estudiantes permanecerán un año en su cargo.

Propuesta de modificación de Estatutos

Lineamientos no territoriales

VIII. Participación de representantes de paraacadémicos y de estudiantes en el Consejo Superior^(4/8)

TITULO VII EL CONSEJO SUPERIOR Y UNIDADES DEPENDIENTES

(Opción 1)

- Art. 35: Los consejeros indicados en las letras ~~ch)~~ d) y ~~d)~~ e) del artículo 32 deberán pertenecer a una de las dos jerarquías superiores de la Carrera Académica o Carrera Docente según corresponda. Estos consejeros serán elegidos en votación de los académicos y docentes **en propiedad** ~~que estén habilitados para participar del Claustro Pleno~~. El proceso de elección para los consejeros antes indicados, así como para el representante del estamento paraacadémico y los representantes del estamento estudiantil, será regulado por un reglamento especial dictado por el Consejo Superior.

Estos cargos de consejeros serán incompatibles con el de cualquier autoridad unipersonal de la Institución, así como con el de integrante electo de otra autoridad colegiada.

Propuesta de modificación de Estatutos

Lineamientos no territoriales

VIII. Participación de representantes de paraacadémicos y de estudiantes en el Consejo Superior^(5/8)

TITULO VII EL CONSEJO SUPERIOR Y UNIDADES DEPENDIENTES

- Art. Transitorio:

Opción 1: Cuando estos Estatutos establezcan requisitos de jerarquía para asumir cargos directivos y/o colegiados en el caso de personas adscritas a la:

- Carrera Académica que se rigen por reglamentos promulgados con anterioridad a la entrada en vigencia del DR N°022/2014, se requerirá estar dentro de las tres más altas jerarquías.
- Carrera Docente a la fecha de promulgación de estos Estatutos y hasta el momento de ajuste de la carrera correspondiente, se requerirá estar dentro de las tres más altas jerarquías.

Opción 2: Utilizar el término: *tenure*.

Opción 3: Cuando estos Estatutos establezcan requisitos de jerarquía para asumir cargos directivos y/o colegiados, aquellos que son elegibles al momento de su promulgación, mantendrán esta condición.

Propuesta de modificación de Estatutos

Lineamientos no territoriales

VIII. Participación de representantes de paraacadémicos y de estudiantes en el Consejo Superior^(6/8)

TITULO VII EL CONSEJO SUPERIOR Y UNIDADES DEPENDIENTES

- Art. 31: El Consejo Superior será la máxima autoridad de la Institución. Su rol fundamental será el de velar por el cumplimiento de los objetivos de la Universidad, atender al desarrollo institucional de largo plazo, fijar las orientaciones generales y cautelar la situación financiera y patrimonial de la Institución.

El Consejo Superior será el organismo donde concurrirán al gobierno institucional el Rector, ~~representantes de~~ los académicos, docentes, paraacadémicos y estudiantes, así como los exalumnos y el Gobierno de la Nación.

Propuesta de modificación de Estatutos

Lineamientos no territoriales

VIII. Participación de representantes de paraacadémicos y de estudiantes en el Consejo Superior^(7/8)

TITULO VII EL CONSEJO SUPERIOR Y UNIDADES DEPENDIENTES

- Art. 33: Los integrantes del Consejo Superior, excepto el Rector y los representantes del Presidente de la República y de los estudiantes, permanecerán cuatro años en sus cargos. Todos los integrantes podrán ser reelegidos.

Propuesta de modificación de Estatutos

Lineamientos no territoriales

VIII. Participación de representantes de paraacadémicos y de estudiantes en el Consejo Superior^(8/8)

TITULO VII EL CONSEJO SUPERIOR Y UNIDADES DEPENDIENTES

- Art. 38: El Consejo Superior sesionará en forma ordinaria una vez al mes y en forma extraordinaria cada vez que lo convoque su Presidente, el Rector o, a lo menos, ~~cinco~~ seis de sus integrantes. En el caso de las sesiones extraordinarias, en la citación deberá señalarse el propósito de la convocatoria.

El Secretario General será el encargado de hacer llegar la citación a sesión del Consejo Superior a cada integrante del Consejo.

El Consejo Superior deberá sesionar con la mayoría de sus integrantes en ejercicio **con derecho a voto** y sus acuerdos **también** deberán adoptarse por, al menos, la mayoría de los integrantes con derecho a voto, salvo en aquellos casos en que estos Estatutos estipulen un **quórum** calificado.

Tabla de la sesión

1. Acta sesión N°12 del Consejo Directivo
2. Observaciones a propuestas de modificaciones a los Estatutos derivadas de los lineamientos no territoriales
3. **Calendario presentación propuesta reforma de Estatutos**
4. Agrupamiento propuestas de modificaciones a los Estatutos
5. Observaciones a propuestas de modificaciones a los Estatutos derivadas del lineamiento modelo de organización académica y emplazamientos



Propuesta calendario fase II

**Sesión N°10 Consejo Directivo
Preparación consulta**

Octubre 2025

Dom	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
	29	30	1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28	29
30	31	1	2	3	4	5	6

**Sesión N°11 Consejo Directivo
Lineamientos a redacción**

Noviembre 2025

Dom	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
	27	28	29	30	1	1	2
3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	1	2	3	4

**Consulta
N°2**

**Sesión N°12 Consejo Directivo
Validación redacción**

Diciembre 2025

Dom	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
	1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30	31
1	2	3	4	5	6	7	8

ENERO 2026

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
3 LLENA	10 Menguante	18 NUEVA	1 Año Nuevo	2 Basilio Gregorio	3 Genoveva	4 Yolanda
5 Enita	6 Wladimir	7 Ramundo	8 Luisa Lidia	9 Lorena	10 Gonzalo	11 Alfredo
12 Julia	13 Helo	14 Fabi	15 Rafael María	16 María	17 Aracely Guadalupe	18 Priscilla
19 Mara	20 Sobranza	21 Yara	22 Luisa Victoria	23 Yolanda	24 Francisco de Sales	25 Clara
26 Teresa	27 Angela María	28 Tomás	29 Valerio	30 María	31 Juan María	26 CRESCIENTE

FEBRERO

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
1 LLENA	9 Menguante	17 NUEVA	24 CRESCIENTE			1 Rosario
2 Presentación del Señor	3 Eduardo	4 Otilio	5 Agustina	6 Dora Patricia	7 Gustavo	8 Jorge
9 Pascual	10 Eudalberto	11 Rosa María	12 Pablo	13 Sara	14 Cristóbal	15 Francisco
16 Sara	17 Alicia	18 Bernardo	19 Alejandra	20 Socorro	21 Felipe	22 Eleonora
23 Pascual	24 Rubén	25 Héctor	26 Agustina	27 Leandro	28 Román	

MARZO 2026

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
3 LLENA	11 Menguante	18 NUEVA	25 CRESCIENTE			1 Rosario
2 Luz	3 Celestino	4 Ariel	5 Olivia	6 Erika	7 Pepi	8 Juan Carlos
9 Francisco	10 Marta	11 Eduardo	12 Tomás	13 Rafael	14 Marta	15 Luisa Victoria
16 Héctor	17 Yolanda	18 Clara	19 José	20 Alejandra	21 Eugenia	22 Luisa Victoria
23 Diana	24 Cristina	25 Aracely	26 Rafael	27 Rafael	28 Otilio	29 Segundo
30 Juan Carlos	31 Rosario					

ABRIL

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
1 LLENA	10 Menguante	1 Hugo	2 Francisco	3 María	4 Sábado Santo	5 Domingo de Resurrección
6 Edi	7 Juan Bautista de la Salle	8 Concepción	9 Dora	10 Eduardo	11 Eduardo	12 Aracely
13 Héctor	14 Marta	15 Concepción	16 Francisco	17 Luisa Victoria	18 Eduardo	19 Aracely
20 Eduardo	21 Aracely	22 Karin	23 Jorge	24 Pilar	25 María	26 Cristina
27 Zita	28 Yolanda	29 Cristina	30 Aracely	17 NUEVA	22 CRESCIENTE	

**Instancias
de difusión**

**Claustro
&
Votación**

Propuesta calendario presentación reforma de Estatutos



TITULO XIV LAS REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Art. 82: La reforma a estos Estatutos podrá ser **propuesta** por el **Consejo Superior**, el **Rector**, el **Consejo Académico**, el **Consejo Normativo de Sedes** o por un tercio de los miembros en ejercicio del Claustro Pleno.

Las proposiciones de reforma serán **presentadas al Secretario General** quien, **en el plazo de tres días hábiles, deberá citar a todos los claustros** a sesiones que tendrán como único objeto el conocer y debatir la proposición de reforma.

Art. 83: **La proposición de reforma deberá ser votada por el Claustro Pleno dentro de los treinta días hábiles contados desde la fecha en que fuera entregada al Secretario General.**

Art. 84: Las proposiciones de reforma a estos Estatutos serán aprobadas por el Claustro Pleno cuando cuenten con, a lo menos, el 60% del poder de votación de ese Claustro, excepto para las reformas del Título XVI para las que se requiere un quórum del 75%.

Propuesta calendario presentación reforma de Estatutos



Por definir

- Fechas sesiones del CS, CA y CNS para acordar presentar propuesta de reforma de Estatutos.
- Sesión presencial de reflexión Consejo Directivo.
- Presentación (conjunta) CS, CA, CNS y Rectoría de propuesta de reforma de Estatutos a Secretaría General.
- Fecha y modalidad Claustro(s) para conocimiento y debate de propuesta de reforma de Estatutos.
- Fecha y modalidad votación propuesta de reforma de Estatutos.

Propuesta calendario presentación reforma de Estatutos

CNS

CA CS

Inicio de clases

Días mechones
12:30 ->

ENERO 2026							FEBRERO						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
1 LUNA	2 MENGUANTE	3 LUNA	4 LUNA	5 LUNA	6 LUNA	7 LUNA	1 LLENA	2 MENGUANTE	3 MENGUANTE	4 MENGUANTE	5 MENGUANTE	6 MENGUANTE	7 MENGUANTE
8 LUNA	9 LUNA	10 LUNA	11 LUNA	12 LUNA	13 LUNA	14 LUNA	8 MENGUANTE	9 MENGUANTE	10 MENGUANTE	11 MENGUANTE	12 MENGUANTE	13 MENGUANTE	14 MENGUANTE
15 LUNA	16 LUNA	17 LUNA	18 LUNA	19 LUNA	20 LUNA	21 LUNA	15 MENGUANTE	16 MENGUANTE	17 MENGUANTE	18 MENGUANTE	19 MENGUANTE	20 MENGUANTE	21 MENGUANTE
22 LUNA	23 LUNA	24 LUNA	25 LUNA	26 LUNA	27 LUNA	28 LUNA	22 MENGUANTE	23 MENGUANTE	24 MENGUANTE	25 MENGUANTE	26 MENGUANTE	27 MENGUANTE	28 MENGUANTE
29 LUNA	30 LUNA	31 LUNA					29 MENGUANTE	30 MENGUANTE	31 MENGUANTE				

MARZO 2026							ABRIL						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
1 LUNA	2 LUNA	3 LUNA	4 LUNA	5 LUNA	6 LUNA	7 LUNA	1 LLENA	2 MENGUANTE	3 MENGUANTE	4 MENGUANTE	5 MENGUANTE	6 MENGUANTE	7 MENGUANTE
8 LUNA	9 LUNA	10 LUNA	11 LUNA	12 LUNA	13 LUNA	14 LUNA	8 MENGUANTE	9 MENGUANTE	10 MENGUANTE	11 MENGUANTE	12 MENGUANTE	13 MENGUANTE	14 MENGUANTE
15 LUNA	16 LUNA	17 LUNA	18 LUNA	19 LUNA	20 LUNA	21 LUNA	15 MENGUANTE	16 MENGUANTE	17 MENGUANTE	18 MENGUANTE	19 MENGUANTE	20 MENGUANTE	21 MENGUANTE
22 LUNA	23 LUNA	24 LUNA	25 LUNA	26 LUNA	27 LUNA	28 LUNA	22 MENGUANTE	23 MENGUANTE	24 MENGUANTE	25 MENGUANTE	26 MENGUANTE	27 MENGUANTE	28 MENGUANTE
29 LUNA	30 LUNA	31 LUNA					29 MENGUANTE	30 MENGUANTE	31 MENGUANTE				

Acuerdos para presentación conjunta de la propuesta de reforma de Estatutos

o

sesión extraordinaria conjunta en semana del 19 de enero

Obs.: Texto técnico: 5.1
Texto homogeneizado: 8.1

Sesión presencial de reflexión del Consejo Directivo

Presentación conjunta CS, CA, CNS y Rectoría de la propuesta de reforma de Estatutos a la Secretaría General

Claustros para conocimiento y debate de la propuesta de reforma de Estatutos

- RBB: 18.3; 14:00
- CC: 19.3; 15:00
- JMC: 20.3; 14:00

Votación de la propuesta de reforma de Estatutos

- 30.3: Presencial
- 31.3: En línea
- 1.4: En línea

Recuento: 1.4; ¿lugar(es)?

Propuesta calendario presentación reforma de Estatutos

El Consejo Directivo acuerda apoyar la propuesta de reforma de Estatutos según los textos derivados de los lineamientos consultados y acordados en el proceso de actualización y modificación de Estatutos.

El Consejo Directivo acuerda solicitar al Consejo Superior, al Consejo Académico, al Consejo Normativo de Sedes y a la Rectoría presentar de manera conjunta una propuesta de reforma de Estatutos según los términos acordados.

El Consejo Directivo acuerda proponer al Consejo Superior, al Consejo Académico, al Consejo Normativo de Sedes y a la Rectoría el siguiente calendario para el proceso de reforma de Estatutos:

- Presentación conjunta de la propuesta de reforma de Estatutos: miércoles 25 de febrero
- Claustros para dar a conocer y debatir la propuesta:
 - Claustro Sede RBB: miércoles 18 de marzo; 14:00
 - Claustro Casa Central: jueves 19 de marzo; 15:00
 - Claustro Sede Viña del Mar: viernes 20 de marzo; 14:00
- Votación del Claustro Pleno:
 - lunes 30 de marzo en modalidad presencial
 - martes 31 de marzo y miércoles 1ero de abril en modalidad en línea
- Recuento: por definir

Propuesta calendario presentación reforma de Estatutos

Comité Asesor Implementación Modificaciones Estatutarias

- Objetivo: Acompañamiento en proceso de implementación de cambios
- Tareas:
 - Seguimiento de la implementación de los cambios
 - Apoyar a los cuerpos colegiados en la implementación de los cambios
 - Entregar antecedentes sobre el proceso de gestación de los cambios
- Conformación: Similar al Comité Ejecutivo Actualización y Modernización de Estatutos
- Observaciones:
 - Respetando las atribuciones de los cuerpos colegiados y la Rectoría.
 - En coordinación permanente con la Secretaría General.

Tabla de la sesión

1. Acta sesión N°12 del Consejo Directivo
2. Observaciones a propuestas de modificaciones a los Estatutos derivadas de los lineamientos no territoriales
3. Calendario presentación propuesta reforma de Estatutos
4. **Agrupamiento propuestas de modificaciones a los Estatutos**
5. Observaciones a propuestas de modificaciones a los Estatutos derivadas del lineamiento modelo de organización académica y emplazamientos



Agrupamiento propuestas de modificaciones a los Estatutos

I. Territorio:

Aborda las diferentes formas de hacer referencia explícita o no a los emplazamientos (Casa Central/Sedes/Campus). La determinación de esta materia se propone como el pilar principal de una actualización de Estatutos porque repercute en diversos aspectos que, según el diagnóstico, son necesarios de fortalecer y actualizar.

Homologación emplazamientos

II. Desarrollo Unidades Académicas & Docentes:

Esta materia propone estudiar las estructuras departamentales actuales, dando flexibilidad para organizarse disciplinarmente. Asimismo, analiza la importancia de crear espacios intermedios de coordinación disciplinar (Facultades, Escuelas o Institutos) y que estos, a su vez, sean el puente de trabajo con la Vicerrectoría Académica.

Departamentos

Escuelas

III. Estructura del gobierno universitario:

Propone fortalecer la agilidad, eficiencia y sostenibilidad, revisando las atribuciones del Rector, la eventual creación de una Prorectoría y/o de Vicerrectorías, así como la definición de mecanismos para su creación, la revisión de funciones del Consejo Superior, la incorporación de la Contraloría General en los Estatutos, entre otros aspectos propios de la estructura organizativa Institucional.

VRIIIE

VRVM

Contraloría General

Secretaría General

IV. Consejos Académico y Normativo de Sedes:

Al igual que la materia anterior, el foco está en la necesidad de propender a la agilidad, eficiencia y sostenibilidad del proyecto educativo. Desde los talleres con Consejeras y Consejeros se propuso rediseñar estos cuerpos colegiados, asegurando su rol unificado y transversal, teniendo especial cuidado en las particularidades de cada nivel formativo.

Consejo Académico

Consejos de Escuelas

V. Triestamentalidad:

Propone oficializar los espacios de participación que actualmente tienen los estamentos de funcionarios y de estudiantes y, a su vez, analizar en qué espacios es adecuada la participación con voz y voto.

Participación paraacadémicos

Participación estudiantes

VI. Profesores:

El foco tiende a analizar las garantías estatutarias para el desarrollo y flexibilidad en las trayectorias de profesores/as actualmente adscritos a las Carreras Académica o Docente.

Voto docente

Requisitos VRA

VII. Género, diversidad e Inclusión:

Es una materia que se percibe relevante de abordar, habilitando espacios de mayor participación e inclusión, promoviendo una comunidad que se enriquece de la diversidad de sus integrantes.

Principios fundamentales

Obligación normativa

Agrupamiento propuestas de modificaciones a los Estatutos

Siguiendo el legado testamentario de Don Federico Santa María Carrera, la Universidad ofrece formación superior desde el nivel técnico universitario hasta el doctorado, respaldada por un modelo educativo articulado.

Los Departamentos, núcleos del quehacer académico en disciplinas afines en docencia, investigación y vinculación con el medio, son homologados a nivel institucional habilitando su desarrollo en todos los emplazamientos donde sea pertinente.

Las Escuelas relevan los niveles formativos cultivados por la Institución, asegurando estándares institucionales en cada nivel formativo y entregando apoyo administrativo que habilita el desarrollo de carreras y programas interdisciplinarios.

Las Escuelas colaboran con el Consejo Académico en el tratamiento de las materias específicas de los niveles formativos. Esta sinergia permite concebir un Consejo Académico que trata las materias académicas con una mirada institucional integrando el quehacer de los predecesores Consejo Académico, Consejo Normativo de Sedes y Comisión Mixta.

Se fortalece el cuerpo colegiado superior formalizando la Contraloría General, la Secretaría General y la participación de representantes paraacadémicos y estudiantiles, y se potencia la estructura organizacional creando una Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Emprendimiento y una Vicerrectoría de Vinculación con el Medio.

Se actualizan nuestros principios fundamentales avanzando en inclusión.

Fiel a su origen testamentario en la ciudad de Valparaíso, la UTFSM despliega su quehacer en la región de Valparaíso, la región Metropolitana y la región del Bío-Bío, cultivando la ingeniería, la ciencia y la tecnología.

Agrupamiento propuestas de modificaciones a los Estatutos

	1 grupo	n grupos
Ventajas	<ul style="list-style-type: none">• Mínimo necesario.	<ul style="list-style-type: none">• Algunas propuestas podrían ser aprobadas aun cuando otras no.
Desventajas	<ul style="list-style-type: none">• Riesgo de rechazo total debido a que algunas propuestas no logren apoyo suficiente.	<ul style="list-style-type: none">• Conformación de grupos.• Presentación "elija lo adecuado".

"¿Qué propuestas el Consejo Directivo considera que no son viables y deberían ser eliminadas?"

"Algunas materias no fueron impulsadas por no contar con apoyo amplio en el Consejo Directivo (Prorectoría, estamento Profesores)."

"A diferencia del proceso de 2018, se han realizado consultas formales que han permitido ajustar iniciativas y descartar propuestas que no tenían apoyo suficiente (Facultades, voz y voto representantes paraacadémicos y estudiantes en el CS)."

"La propuesta completa no es perfecta, sin embargo, es mejor que lo actual, nos ordena y la necesitamos."

"Definir mecanismos de implementación de la propuesta integral con el fin de reforzar la confianza en el proceso."

Análisis resultados primera consulta

Lineamientos
P1: Crear una Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Emprendimiento
P2: Crear una Vicerrectoría de Vinculación con el Medio
P3: Incorporar la Contraloría General bajo dependencia del Consejo Superior
P4: Explicitar la Secretaría General bajo dependencia del Consejo Superior
P5: Actualizar los principios fundamentales de la institución
P6: Eliminar la limitación de ponderación del voto de docentes en Claustro Pleno
P7: Aplicar la obligación normativa y compromiso UTFSM

Universo	438
Participación	293
% Participación	67%
Abstención	145
% Abstención	33%
# 60% U	263
# 50% U	219

Q	Sí			No			Blanco		
	#	% P	% U	#	% P	% U	#	% P	% U
P1	253	86%	58%	37	13%	8%	3	1%	1%
P2	205	70%	47%	76	26%	17%	12	4%	3%
P3	234	80%	53%	46	16%	11%	13	4%	3%
P4	237	81%	54%	38	13%	9%	18	6%	4%
P5	243	83%	55%	42	14%	10%	8	3%	2%
P6	225	77%	51%	60	20%	14%	8	3%	2%
P7	230	78%	53%	41	14%	9%	22	8%	5%
Promedio	232	79%	53%	49	17%	11%	12	4%	3%
Máximo	253	86%	58%	76	26%	17%	22	8%	5%
Mínimo	205	70%	47%	37	13%	8%	3	1%	1%

Q: Pregunta; P: Participación; U: Universo; A: Abstención

Análisis resultados segunda consulta

Q	Ámbito preguntas segunda consulta
P1	Participación representante estamento de paraacadémicos en el Consejo Superior
P2	Participación representante estamento de estudiantes en el Consejo Superior
P3	Especificar requisitos para asumir VRA en reglamento orgánico, no en los Estatutos
P4a	Modelo de organización académica: Departamento, Escuela, Consejo Normativo Académico y Facultad
P4b	Modelo de organización académica: Departamento, Escuela y Consejo Normativo Académico
P5	Comentarios modelo de organización académica y entidades
P6	Mantener domicilio y Casa Central en Valparaíso especificando emplazamientos en reglamento orgánico
Q: Pregunta	

Universo	451
Participación	344
% Participación	76%
Abstención	107
% Abstención	24%
# 60% U	271
# 50% U	226

Q	#	% P	% U	#	% P	% U	#	% P	% U	#	% P	% U
		Voz			Voz y voto			Blancos			Nulos	
P1	181	53%	40%	155	45%	34%	4	1%	1%	4	1%	1%
P2	221	64%	49%	99	29%	22%	18	5%	4%	6	2%	1%
		Sí			No			Blancos			Nulos	
P3	212	62%	47%	121	35%	27%	10	3%	2%	1	0%	0%
P4a	149	43%	33%	186	54%	41%	9	3%	2%	0	0%	0%
P4b	190	55%	42%	136	40%	30%	18	5%	4%	0	0%	0%
P6	254	74%	56%	82	24%	18%	5	1%	1%	3	1%	1%
Promedio	201	58%	45%	130	38%	29%	11	3%	2%	2	1%	1%
Máximo	254	74%	56%	186	54%	41%	18	5%	4%	6	2%	1%
Mínimo	149	43%	33%	82	24%	18%	4	1%	1%	0	0%	0%
Q: Pregunta; P: Participación; U: Universo												

Agrupamiento propuestas de modificaciones a los Estatutos

I. Territorio:

Aborda las diferentes formas de hacer referencia explícita o no a los emplazamientos (Casa Central/Sedes/Campus). La determinación de esta materia se propone como el pilar principal de una actualización de Estatutos porque repercute en diversos aspectos que, según el diagnóstico, son necesarios de fortalecer y actualizar.

Homologación emplazamientos **74%**

II. Desarrollo Unidades Académicas & Docentes:

Esta materia propone estudiar las estructuras departamentales actuales, dando flexibilidad para organizarse disciplinarmente. Asimismo, analiza la importancia de crear espacios intermedios de coordinación disciplinar (Facultades, Escuelas o Institutos) y que estos, a su vez, sean el puente de trabajo con la Vicerrectoría Académica.

Departamentos **55%**

Escuelas **55%**

III. Estructura del gobierno universitario:

Propone fortalecer la agilidad, eficiencia y sostenibilidad, revisando las atribuciones del Rector, la eventual creación de una Prorectoría y/o de Vicerrectorías, así como la definición de mecanismos para su creación, la revisión de funciones del Consejo Superior, la incorporación de la Contraloría General en los Estatutos, entre otros aspectos propios de la estructura organizativa Institucional.

VRIIE **86%**

VRVM **70%**

Contraloría General **80%**

Secretaría General **81%**

IV. Consejos Académico y Normativo de Sedes:

Al igual que la materia anterior, el foco está en la necesidad de propender a la agilidad, eficiencia y sostenibilidad del proyecto educativo. Desde los talleres con Consejeras y Consejeros se propuso rediseñar estos cuerpos colegiados, asegurando su rol unificado y transversal, teniendo especial cuidado en las particularidades de cada nivel formativo.

Consejo Académico **55%**

Consejos de Escuelas

V. Triestamentalidad:

Propone oficializar los espacios de participación que actualmente tienen los estamentos de funcionarios y de estudiantes y, a su vez, analizar en qué espacios es adecuada la participación con voz y voto.

Participación paraacadémicos **53+45%**

Participación estudiantes **64+29%**

VI. Profesores:

El foco tiende a analizar las garantías estatutarias para el desarrollo y flexibilidad en las trayectorias de profesores/as actualmente adscritos a las Carreras Académica o Docente.

Voto docente **77%**

Requisitos VRA **62%**

VII. Género, diversidad e Inclusión:

Es una materia que se percibe relevante de abordar, habilitando espacios de mayor participación e inclusión, promoviendo una comunidad que se enriquece de la diversidad de sus integrantes.

Principios fundamentales **83%**

Obligación normativa **78%**

¿Cómo aumentar probabilidad de aprobación de las propuestas?

"Con el fin de fortalecer el logro de los propósitos institucionales y garantizar el desarrollo armónico de todos los emplazamientos es necesario actualizar los Estatutos en un proceso transparente, ágil y participativo"

Tabla de la sesión

1. Acta sesión N°12 del Consejo Directivo
2. Observaciones a propuestas de modificaciones a los Estatutos derivadas de los lineamientos no territoriales
3. Calendario presentación propuesta reforma de Estatutos
4. Agrupamiento propuestas de modificaciones a los Estatutos
5. Observaciones a propuestas de modificaciones a los Estatutos derivadas del lineamiento modelo de organización académica y emplazamientos



Registro de trazabilidad: propuesta de modificación de Estatutos

Lineamientos modelo de organización académica y emplazamientos

Antecedentes Generales

PARTICIPACIÓN

8 de 30 integrantes envían aportes (comentarios, precisiones o preferencias).

COMENTARIOS

187 aportes en total.

METODOLOGÍA

Extracción

Revisión del Comité Ejecutivo

Aplicación de cambios

Propuesta de modificación de Estatutos

Lineamiento modelo de organización académica y emplazamientos

I. Modelo de organización académica: Departamentos (1/8)

TITULO XII LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN

Art. x: La organización académica de la institución se compone de tres pilares principales:

- 1) Departamentos,
- 2) Escuelas; y el
- 3) Consejo Académico.

Art. 69: El quehacer académico de la Institución se organizará fundamentalmente a través de Departamentos. Los Departamentos serán los centros responsables del desarrollo de la docencia, investigación y vinculación con el medio en áreas de disciplinas afines o complementarias.

Propuesta de modificación de Estatutos

Lineamiento modelo de organización académica y emplazamientos

I. Modelo de organización académica: Departamentos (2/8)

TITULO XII LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN

- Artículo Transitorio:

Los actuales Departamentos Académicos y Docentes de la Casa Central y Departamentos de Sedes pasarán a constituir los Departamentos a que hacen mención en estos Estatutos. Quienes, a la fecha de promulgación de la modificación de Estatutos, ostenten la Dirección de dichos Departamentos se mantendrán en sus cargos hasta el término del período para el cual fueron elegidos, conforme a la normativa vigente al momento de su elección.

Propuesta de modificación de Estatutos

Lineamiento modelo de organización académica y emplazamientos

I. Modelo de organización académica: Departamentos (3/8)

Art. 70: Cada Departamento tendrá un Director y un Consejo de Departamento. Serán integrantes del Consejo todos los académicos y docentes en propiedad, de jornada completa y media jornada adscritos al Departamento. Participarán en el Consejo, solo con derecho a voz, dos estudiantes, elegidos por ~~los alumnos~~ **sus pares** de acuerdo con un reglamento aprobado por el Consejo Académico.

Art. 71: El Consejo de Departamento será presidido por el Director del Departamento y sus funciones serán:

- Organizar las actividades de docencia, investigación y vinculación con el medio, de acuerdo con las normas y políticas de la Institución.

Propuesta de modificación de Estatutos

Lineamiento modelo de organización académica y emplazamientos

I. Modelo de organización académica: Departamentos (4/8)

TITULO XII LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN

Art. 71 (continuación):

- b) Proponer ~~al Consejo Académico~~ los planes y programas de las carreras conducentes a título y grado, y **de** los programas de postgrado dependientes del Departamento **al Consejo Académico o al Consejo de Escuela que corresponda, según la naturaleza de la propuesta.**
- c) Velar por el cumplimiento de los programas y **la** calidad de las funciones académicas del Departamento.
- d) Proponer a la Rectoría el plan de desarrollo del Departamento y de perfeccionamiento de sus académicos, ~~y~~ **docentes y paraacadémicos.**
- e) Aprobar, rechazar o modificar la distribución de fondos propuesta por la Dirección del Departamento .

Propuesta de modificación de Estatutos

Lineamiento modelo de organización académica y emplazamientos

I. Modelo de organización académica: Departamentos (5/8)

TITULO XII LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN

Art. 71 (continuación):

f) Conocer, proponer y pronunciarse ante las autoridades que indiquen los reglamentos respectivos sobre la incorporación, permanencia, ~~promoción~~ o remoción de sus académicos, docentes y paraacadémicos*.

g) Las demás atribuciones y obligaciones que le señalen estos Estatutos y los reglamentos de la Universidad.

** Fuente: ROAC, Art. 28, letra i).*

Propuesta de modificación de Estatutos

Lineamiento modelo de organización académica y emplazamientos

I. Modelo de organización académica: Departamentos (6/8)

TITULO XII LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN

Art. 72:El Director del Departamento representará al Departamento, interna y externamente, y será su máxima autoridad ejecutiva. Como tal tendrá la responsabilidad administrativa y económica de la marcha del Departamento y la supervisión administrativa del desempeño de todos los académicos, docentes y paraacadémicos adscritos al Departamento.

Art. 73:El Director del Departamento será elegido por el Consejo de Departamento. Durará dos años en su cargo y podrá ser reelegido; empero, una misma persona no podrá ser elegida tres veces en forma consecutiva. Para ser elegido se requiere ser integrante del Consejo de Departamento de jornada completa y de una de las ~~tres~~**dos** más altas jerarquías.

Propuesta de modificación de Estatutos

Lineamiento modelo de organización académica y emplazamientos

I. Modelo de organización académica: Departamentos (7/8)

TITULO XII LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN

Artículo transitorio:

Cuando estos Estatutos establezcan requisitos de jerarquía para asumir cargos directivos y/o colegiados, aquellos que son elegibles al momento de su promulgación, mantendrán esta condición.

Notas:

- Los artículos 74 y 75 sobre Unidades Docentes se eliminan de los Estatutos, ya que la denominación se homologa por Departamento.
- Los artículos 76 hasta el 81 no se consideran a nivel estatutario porque, según los acuerdos del Consejo Directivo, la Organización Académica de las Sedes se integra a la Organización Académica Institucional y será establecida a nivel de reglamento orgánico.

Propuesta de modificación de Estatutos

Lineamiento modelo de organización académica y emplazamientos

I. Modelo de organización académica: Departamentos (8/8)

TITULO XII LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN

Artículo transitorio:

Las personas ejerciendo, al momento de la promulgación de estas modificaciones a los Estatutos, la Dirección de las Sedes ~~José Miguel Carrera de Viña del Mar y Rey Balduino de Bélgica de Concepción~~, continuarán en sus funciones hasta el término del período para el cual fueron elegidas, conforme a la normativa vigente al momento de su elección.

Propuesta de modificación de Estatutos

Lineamiento modelo de organización académica y emplazamientos

I. Modelo de organización académica: Escuelas (1/4)

TITULO XII LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN

Art. x: Las Escuelas tienen como rol fundamental resguardar la integridad y coherencia de los ~~distintos~~ niveles formativos **definidos bajo su responsabilidad**, controlando el cumplimiento de los estándares a nivel institucional. **Cada Escuela contará con una Dirección y un Consejo de Escuela, cuya conformación será establecida a nivel de reglamento orgánico.**

Propuesta de modificación de Estatutos

Lineamiento modelo de organización académica y emplazamientos

I. Modelo de organización académica: Escuelas (2/4)

Art. x: La Dirección de cada Escuela será nombrada por el Rector a proposición de la Vicerrectoría Académica. **Se** encargará de desarrollar la tuición administrativa **de** carreras conducentes a título y grado, ~~y~~ o de programas de postgrado que lo requiera ~~n~~ y las demás atribuciones y obligaciones que le señalen estos Estatutos y los reglamentos de la Universidad.

Propuesta de modificación de Estatutos

Lineamiento modelo de organización académica y emplazamientos

I. Modelo de organización académica: Escuelas (3/4)

TITULO XII LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN

Art. X: ~~El~~Cada Consejo de Escuela **será presidido por quien ejerza la Dirección de la Escuela** y tendrá las siguientes funciones **según nivel formativo**:

- a) Proponer normativa ~~del nivel formativo~~ para aprobación del Consejo Académico, ~~por ejemplo,~~ **así como** criterios y estándares de calidad, marcos regulatorios de cada nivel, entre otros.
- b) Recomendar al Consejo Académico la creación o la supresión de carreras conducentes a título **y grado**, ~~y o~~ programas de postgrado ~~del nivel formativo~~.
- c) Aprobar el ajuste curricular de carreras conducentes a título **y grado**, ~~y o~~ programas de postgrado, que no modifiquen el perfil de egreso ni las competencias en consistencia con el marco regulatorio **correspondiente** ~~del nivel formativo~~.
- d) Aprobar su reglamento interno, en el marco del reglamento definido por el Consejo Académico.

Propuesta de modificación de Estatutos

Lineamiento modelo de organización académica y emplazamientos

I. Modelo de organización académica: Escuelas (4/4)

TITULO XII LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN

Art. X (continuación):

e) Evaluar ~~los mecanismos de articulación,~~ la equivalencia, el cumplimiento de estándares del nivel formativo a nivel institucional **y los mecanismos de articulación correspondientes.**

f) **Supervisar la gestión de la dirección de la Escuela.**

g) **Resguardar el cumplimiento de la tutela única de carreras conducentes a título y grado o programas de postgrado.**

h) **Elegir al representante de la Escuela en el Consejo Académico, como lo establece el Art. 42.**

f) i) Las demás atribuciones y obligaciones que le señalen estos Estatutos y los reglamentos de la Universidad.

Propuesta de modificación de Estatutos

Lineamiento modelo de organización académica y emplazamientos

I. Modelo de organización académica: Consejo Académico (1/10)

TITULO XII LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN

Art. 40: El Consejo Académico es el organismo colegiado responsable de fijar las normas que regulan las actividades académicas de la Institución.

Art. 41 El Consejo Académico estará integrado por:

a) el Rector, quien lo presidirá,

b) un ~~representante~~ **consejero elegido** por cada **Consejo de Escuela**, y

c) diez consejeros **elegidos por el Claustro Pleno**.

Participarán además en el Consejo Académico, sólo con derecho a voz, dos representantes de los estudiantes elegidos por ~~los estudiantes~~ sus pares, **de acuerdo con un reglamento aprobado por el Consejo Académico**.

Propuesta de modificación de Estatutos

Lineamiento modelo de organización académica y emplazamientos

I. Modelo de organización académica: Consejo Académico (2/10)

TITULO XII LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN

Art. 42: El representante de cada Escuela establecido en la letra b) del artículo anterior será elegido por el Consejo de Escuela de entre los Consejeros de la misma, **y** dejará de ser Consejero **de Escuela**, debiendo ser reemplazado una vez que asuma el cargo en el Consejo Académico. El Director de Escuela no podrá ser elegido para este cargo.

Los consejeros indicados en la letra c) del **artículo 41** serán elegidos por el Claustro Pleno **de entre sus integrantes que** pertenezcan a una de las ~~tres~~ dos jerarquías superiores de la Carrera Académica o la Carrera Docente. Estos consejeros permanecerán cuatro años en sus cargos y podrán ser reelegidos sin limitaciones. **La renovación de estos cargos se hará por parcialidades cada dos años. Con tal objeto, al vencimiento de un bienio cesarán en sus cargos cinco de ellos y al vencimiento del bienio siguiente lo harán los otros cinco consejeros, y así en lo sucesivo alternadamente cada dos años.**

Propuesta de modificación de Estatutos

Lineamiento modelo de organización académica y emplazamientos

I. Modelo de organización académica: Consejo Académico (3/10)

TITULO XII LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN

Art. 42 (continuación):

~~En la elección de estos consejeros, cada miembro del Claustro podrá marcar hasta dos preferencias en una lista de candidatos previamente inscritos. Un reglamento, aprobado por el Consejo Superior, regulará este proceso electoral.~~

Estos cargos de consejeros serán incompatibles con el de cualquier autoridad unipersonal de la Institución, así como con el de integrante electo de otra autoridad colegiada.

Propuesta de modificación de Estatutos

Lineamiento modelo de organización académica y emplazamientos

I. Modelo de organización académica: Consejo Académico (4/10)

Artículos transitorios:

- 1.- Conformación inicial del Consejo Académico como la integración de los actuales Consejo Académico y Consejeros Normativos de Sedes hasta el cumplimiento de sus actuales períodos para los cuales fueron elegidos.
2. Posteriormente y para garantizar la renovación por parcialidades de los integrantes del Consejo Académico, y por única vez, cinco de los consejeros indicados en las letras c) del artículo 42 serán elegidos por un lapso de dos años (¿elección aleatoria de 5 y 5?).

Propuesta de modificación de Estatutos

Lineamiento modelo de organización académica y emplazamientos

I. Modelo de organización académica: Consejo Académico (5/10)

TITULO XII LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN

(letra k) sobre funciones del Consejo Académico) ~~Art. 43: Para el único efecto de elegir los consejeros del Consejo Superior indicados en las letras e) y f) del artículo 32, se integrarán al Consejo Académico, en la oportunidad correspondiente, los directores de Sedes.~~

Art. 44: Corresponde al Consejo Académico:

- a) Aprobar y armonizar la normativa y estándares académicos institucionales en docencia, investigación y vinculación con el medio.
- b) Aprobar ~~y modificar~~ los reglamentos que regulan la Carrera Académica y la Carrera Docente.
- c) Aprobar el modelo educativo institucional y los marcos regulatorios de los niveles formativos, resguardando la articulación entre ellos y la coherencia institucional.

Propuesta de modificación de Estatutos

Lineamiento modelo de organización académica y emplazamientos

I. Modelo de organización académica: Consejo Académico (6/10)

TITULO XII LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN

Art. 44 (continuación): Corresponde al Consejo Académico:

d) Aprobar la normativa asociada a la tutela única de carreras conducentes a título y grado y programas de postgrado.

~~d) e)~~ e) Pronunciarse sobre la creación ~~de nueva oferta académica~~ o la supresión de carreras conducentes a título y grado, y de programas de postgrado, previo informe técnico del Consejo de Escuela correspondiente **al nivel formativo.**

~~e) f)~~ f) Aprobar el rediseño curricular de carreras conducentes a título y grado, y de programas de postgrado, previo informe técnico del Consejo de Escuela correspondiente **al nivel formativo.**

~~f) g)~~ g) Evaluar la aplicación, **y** resolver discrepancias ~~y emitir directrices~~ **sobre el** modelo educativo y los marcos regulatorios ~~de los niveles formativos y de la oferta formativa,~~ resguardando la articulación entre niveles formativos y su coherencia institucional.

Propuesta de modificación de Estatutos

Lineamiento modelo de organización académica y emplazamientos

I. Modelo de organización académica: Consejo Académico (7/10)

TITULO XII LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN

Art. 44 (continuación):Corresponde al Consejo Académico:

- ~~g)~~ h) Proponer al Consejo Superior las modificaciones a la estructura y organización académica de la ~~i~~Institución.
- ~~h)~~ i) Proponer al Consejo Superior la creación o supresión de Departamentos.
- ~~i)~~ j) Aprobar ~~y modificar~~ las normas que regulan el perfeccionamiento de académicos y docentes.
- ~~j)~~ k) Designar a los consejeros del Consejo Superior indicados en las letras e) y f) del artículo 32.
- ~~k)~~ l) Proponer al Claustro Pleno la modificación de Estatutos.
- ~~l)~~ m) Proponer al Claustro Pleno la remoción del Rector.
- ~~m)~~ n) Aprobar su reglamento interno.

Propuesta de modificación de Estatutos

Lineamiento modelo de organización académica y emplazamientos

I. Modelo de organización académica: Consejo Académico (8/10)

TITULO XII LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN

Art. 44 (continuación):Corresponde al Consejo Académico:

~~n)~~ ñ) Convocar al Claustro Pleno para debatir y pronunciarse sobre las materias que el Consejo Académico considere pertinentes.

~~ñ)~~ o) Ejercer las demás atribuciones establecidas en estos Estatutos y reglamentos institucionales.

Art. 45: El Consejo Académico deberá sesionar con ~~un mínimo de dos tercios~~ **la mayoría** de sus integrantes en ejercicio **con derecho a voto**.

Art. 46: Los acuerdos del Consejo Académico requerirán el voto favorable de, ~~a lo menos,~~ la mayoría ~~absoluta~~ de sus integrantes en ejercicio **con derecho a voto**, salvo en los casos en que estos Estatutos establezcan un *quórum* de acuerdo diferente.

Propuesta de modificación de Estatutos

Lineamiento modelo de organización académica y emplazamientos

I. Modelo de organización académica: Consejo Académico (9/10)

TITULO XII LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN

Art. 47: El Consejo Académico sesionará en forma ordinaria al menos una vez al mes y en forma extraordinaria cuando lo cite el Rector o un tercio de sus integrantes en ejercicio **con derecho a voto**, conforme a su reglamento.

Art. 48: El Consejo Académico podrá constituir comités, cuyos integrantes podrán ser académicos y docentes que no son parte del Consejo. El Consejo Académico asignará funciones específicas a cada uno de estos comités y podrá delegar en ellos algunas de sus atribuciones. La constitución de cada uno de estos comités, así como la delegación de atribuciones requerirá la aprobación de, ~~a lo menos,~~ dos tercios de los integrantes ~~en~~ ejercicio del Consejo **con derecho a voto**.

Propuesta de modificación de Estatutos

Lineamiento modelo de organización académica y emplazamientos

I. Modelo de organización académica: Consejo Académico (10/10)

TITULO XII LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN

Notas:

- El uso de la denominación comité se propone para armonizar el uso de lenguaje, respecto a definiciones tomadas, por ejemplo, en el Reglamento Orgánico del Consejo Superior (ROCS).
- Se eliminan los artículos 49 al 56 porque sus atribuciones se integran a las definiciones del Consejo Académico **y/o del Consejo de Escuela.**

Propuesta de modificación de Estatutos

Lineamiento modelo de organización académica y emplazamientos

I. Modelo de organización académica: otros artículos (1/6)

TITULO IV LA INSTITUCIÓN Y SUS INTEGRANTES

Art. 11: En la Institución existirán autoridades unipersonales y colegiadas.

Serán autoridades colegiadas el Claustro Pleno, el Consejo Superior, el Consejo Académico, los Consejos de Escuela y los Consejos de Departamentos, los cuales tendrán las facultades, atribuciones y composición que estos Estatutos y los reglamentos dispongan.

Serán autoridades unipersonales, el Rector, los Vicerrectores, el Secretario General, el Contralor General, los Directores de Escuela y los Directores de Departamentos, los cuales tendrán las atribuciones establecidas en estos Estatutos, en los reglamentos y en los decretos de delegación de atribuciones del Rector.

Propuesta de modificación de Estatutos

Lineamiento modelo de organización académica y emplazamientos

I. Modelo de organización académica: otros artículos (2/6)

TITULO VII EL CONSEJO SUPERIOR Y UNIDADES DEPENDIENTES

Art. 32: El Consejo Superior estará integrado por:

- a) El Rector.
- b) Un representante del Presidente de la República.
- c) Un representante de los exalumnos.
- ~~ch)~~ d) Cuatro representantes de los académicos.
- ~~d)~~ e) Dos representantes de los docentes.
- ~~e)~~ f) Un consejero elegido por el Consejo Académico, ~~la elección debe recaer en~~ de entre personas ajenas a la Institución.
- ~~f)~~ g) Un consejero elegido por el Consejo Académico, de entre los exalumnos de la Institución que no desempeñen labores de jornada completa en la Universidad.

Propuesta de modificación de Estatutos

Lineamiento modelo de organización académica y emplazamientos

I. Modelo de organización académica: otros artículos (3/6)

TITULO VII EL CONSEJO SUPERIOR Y UNIDADES DEPENDIENTES

Art. 37:Corresponde al Consejo Superior:

- a) Cautelar el cumplimiento de los fines de la Institución.
- b) Determinar las orientaciones generales de la Universidad.
- c) Establecer y desarrollar las políticas tendientes a dotar a la Universidad de los recursos necesarios para la consecución de sus fines.
- ch) Aprobar los planes de desarrollo de la Institución.
- d) Aprobar, previo informe del Consejo Académico la creación o supresión de emplazamientos, **d**Departamentos, **e**Escuelas, carreras conducentes a título y grado, y programas de postgrado.
- e) Aprobar, a proposición del Consejo Académico, los reglamentos orgánicos que definen la estructura académica de la Institución, así como sus modificaciones.
- f) Aprobar, a proposición del Rector, los reglamentos orgánicos que definen la estructura administrativa de la Universidad y sus modificaciones.
- g) Designar al Rector de la Universidad en el caso y forma previstos en el artículo **61** de estos Estatutos.

Propuesta de modificación de Estatutos

Lineamiento modelo de organización académica y emplazamientos

I. Modelo de organización académica: otros artículos (4/6)

TITULO VII EL CONSEJO SUPERIOR Y UNIDADES DEPENDIENTES

Art. 37:Corresponde al Consejo Superior:

- h) Designar al Secretario General y al Contralor General de acuerdo a las disposiciones del Título XI.
- i) Pronunciarse respecto de las acciones de la Universidad, especialmente las relativas a la administración financiera y conferir mandatos generales o especiales, con las más amplias facultades, a autoridades unipersonales de la Universidad, en materias administrativas, civiles, comerciales, financieras, judiciales o de otra índole, sin más limitaciones que las contenidas en estos Estatutos.
- j) Designar a los auditores externos para revisar el Estado Financiero Anual General de la Universidad.
- k) Aprobar, rechazar o modificar el proyecto de presupuesto anual de la Universidad, presentado por el Rector.
- l) Aprobar la contratación de empréstitos de largo plazo.
- ll) Aprobar la enajenación, hipoteca y adquisición de bienes raíces.

Propuesta de modificación de Estatutos

Lineamiento modelo de organización académica y emplazamientos

I. Modelo de organización académica: otros artículos (5/6)

TITULO X EL RECTOR Y LOS INTEGRANTES DE RECTORÍA

Art. 61: Si en la segunda votación del Claustro Pleno, ninguno de los candidatos obtuviese el 60% requerido, el Rector será elegido por el Consejo Superior de entre los candidatos que participaron en la segunda vuelta electoral. Resultará elegido quien obtenga los votos de, a lo menos, seis de los ~~miembros~~ integrantes del Consejo **con derecho a voto**. Si el Rector en ejercicio fuese uno de los candidatos, no podrá participar en la sesión del Consejo Superior en que se realizare la elección

Art. 62: El Rector podrá ser removido por decisión del Claustro Pleno, a la que concurra con su voto favorable, a lo menos, el 60% de la votación de ese claustro. La moción de remoción puede ser presentada por el Consejo Superior, el Consejo Académico o un tercio del total de los miembros en ejercicio del Claustro Pleno.

Propuesta de modificación de Estatutos

Lineamiento modelo de organización académica y emplazamientos

I. Modelo de organización académica: otros artículos (6/6)

TITULO XIV LAS REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Art. 82: La reforma a estos Estatutos podrá ser propuesta por el Consejo Superior, el Rector, el Consejo Académico, o por un tercio de los miembros en ejercicio del Claustro Pleno.

Las proposiciones de reforma serán presentadas al Secretario General quien, en el plazo de tres días hábiles, deberá citar ~~a todos los~~ **al Claustros Pleno** a sesiones que tendrán como único objeto el conocer y debatir la proposición de reforma.

Propuesta de modificación de Estatutos

Lineamiento modelo de organización académica y emplazamientos

II. Domicilio legal en la ciudad de Valparaíso, desarrollando su quehacer en ésta y otras ciudades (1/1)

TITULO I NOMBRE Y DOMICILIO

Art. 1: La Universidad Técnica Federico Santa María es una fundación dedicada a la educación superior que, de acuerdo a la voluntad testamentaria de su fundador, don Federico Santa María Carrera, desarrolla su actividad académica preferentemente en la creación, enseñanza y difusión de la Ciencia y la Tecnología.

La Institución orienta su quehacer de acuerdo a los superiores intereses de la nación y se encuentra abierta a todos los jóvenes estudiosos, poniendo especial énfasis en facilitar la admisión y la permanencia de aquellos que, reuniendo las aptitudes y actitudes exigidas por el trabajo académico, no poseen suficientes medios materiales.

La Universidad Técnica Federico Santa María tiene su domicilio legal y su Casa Central en la ciudad de Valparaíso, pudiendo desarrollar su quehacer en ésta y otras ciudades.

Propuesta de modificación de Estatutos

Lineamiento modelo de organización académica y emplazamientos

III. Claustro Pleno (1/7)

TITULO EL CLAUSTRO INSTITUCIONAL

Art. 20: El Claustro Pleno será el cuerpo colegiado a través del ~~que~~ **cual** se expresará la voluntad de académicos y docentes en relación a las materias expresamente señaladas en estos Estatutos. Asimismo, el Claustro Pleno será la instancia de que dispondrán académicos y docentes para dialogar, debatir y pronunciarse en torno a las materias de interés de sus miembros o que le sean planteadas por alguna autoridad institucional.

Art. 21: El Claustro Pleno estará integrado por todos los académicos y docentes en propiedad, de jornada completa y de media jornada.

Propuesta de modificación de Estatutos

Lineamiento modelo de organización académica y emplazamientos

III. Claustro Pleno (2/7)

TITULO EL CLAUSTRO INSTITUCIONAL

Art. 22: Serán atribuciones del Claustro Pleno:

- a) Elegir al Rector de la Universidad, salvo en el caso previsto en el artículo 61, y removerlo conforme a lo dispuesto en el artículo 62.
- b) Pronunciarse sobre la disolución de la Fundación.
- c) Aprobar la modificación de estos Estatutos.
- d) Aprobar el reglamento para su funcionamiento, así como sus modificaciones.
- e) Representar ante cualquier autoridad institucional, la posición que el claustro tenga sobre alguna materia de interés de sus miembros, o que haya sido sometida a su consideración por alguna autoridad con facultad de convocatoria.

Propuesta de modificación de Estatutos

Lineamiento modelo de organización académica y emplazamientos

III. Claustro Pleno (3/7)

Art. 24: Las decisiones relacionadas con las atribuciones del Claustro Pleno para elegir y remover autoridades, elegir consejeros, así como las relativas a modificaciones de Estatutos y disolución de la fundación, se tomarán siempre a través de votaciones secretas y en forma diferida respecto de la oportunidad en que se realizare la discusión del tema correspondiente.

En los casos de elección y remoción del Rector, elecciones del Consejo Superior y del Consejo Académico, reforma de Estatutos y disolución de la Fundación, los integrantes del Claustro Pleno deberán votar en forma simultánea.

Propuesta de modificación de Estatutos

Lineamiento modelo de organización académica y emplazamientos

III. Claustro Pleno (4/7)

TITULO EL CLAUSTRO INSTITUCIONAL

Art. 25 (actual): En todas las votaciones el voto de los académicos y docentes de media jornada se ponderará en un 50% en relación al voto de los académicos y docentes de jornada completa.

Art. 26 (propuesta de modificación): En las votaciones del Claustro Pleno, los votos de académicos y docentes de igual jornada tendrán igual ponderación.

Art. X: En todas las votaciones el voto de los académicos y docentes tendrá igual ponderación. El voto de académicos y docentes de media jornada tendrá una ponderación de un 50% en relación al voto de los académicos y docentes de jornada completa.

Propuesta de modificación de Estatutos

Lineamiento modelo de organización académica y emplazamientos

III. Claustro Pleno (5/7)

TITULO EL CLAUSTRO INSTITUCIONAL

Art. 27: Las decisiones del Claustro Pleno se tomarán por mayoría absoluta ~~del poder de votación~~ **de los votos válidamente emitidos**, excepto en aquellos casos en que estos Estatutos establezcan un quorum especial. Los acuerdos relacionados con las atribuciones de la letra **e) del artículo 22** tendrán solo naturaleza indicativa para las autoridades de la Institución.

Art. 28: El Claustro Pleno podrá ser convocado por decisión del Consejo Superior, del Rector o de las demás autoridades a las que estos Estatutos confieran tal atribución. El Claustro Pleno podrá también auto convocarse por petición escrita de un tercio del total de sus ~~miembros~~ integrantes. La convocatoria deberá señalar el objeto preciso de la convocatoria, quedando prohibido plantear en el Claustro cualquier materia ajena a la citación.

Propuesta de modificación de Estatutos

Lineamiento modelo de organización académica y emplazamientos

III. Claustro Pleno (6/7)

TITULO EL CLAUSTRO INSTITUCIONAL

Art. 29: Las citaciones a sesiones del Claustro Pleno serán hechas por el Secretario General de la Universidad una vez recibida la solicitud de la autoridad pertinente o el escrito de autoconvocatoria.

Las citaciones se efectuarán a cada ~~miembro~~ integrante del Claustro Pleno con un mínimo de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la sesión para la cual se convocare.

Art. 30: El Claustro Pleno solo podrá sesionar mientras asista la mayoría absoluta de sus integrantes en ejercicio. En cada sesión se elegirá un presidente y actuará como secretario el Secretario General de la Universidad.

Propuesta de modificación de Estatutos

Lineamiento modelo de organización académica y emplazamientos

III. Claustro Pleno (7/7)

TITULO EL CLAUSTRO INSTITUCIONAL

Art. 82: La reforma a estos Estatutos podrá ser propuesta por el Consejo Superior, el Rector, el Consejo Académico, ~~Consejo Normativo de Sedes~~ o por un tercio de los ~~miembros~~ integrantes en ejercicio del Claustro Pleno.

Las proposiciones de reforma serán presentadas al Secretario General quien, en el plazo de tres días hábiles, deberá citar al Claustro Pleno a sesiones que tendrán como único objeto el conocer y debatir la proposición de reforma.

Tabla de la sesión

1. Acta sesión N°12 del Consejo Directivo
2. Observaciones a propuestas de modificaciones a los Estatutos derivadas de los lineamientos no territoriales
3. Calendario presentación propuesta reforma de Estatutos
4. Agrupamiento propuestas de modificaciones a los Estatutos
5. Observaciones a propuestas de modificaciones a los Estatutos derivadas del lineamiento modelo de organización académica y emplazamientos (Continuación 5 de enero de 2026)



Antecedentes

La sesión N°13 del Consejo Directivo Actualización y Modernización de Estatutos, del lunes 29/12 y martes 30/12, se centró, entre otros aspectos, en la revisión y validación de las propuestas de textos de modificación de Estatutos UTFSM.

A continuación, se presentan algunos de los elementos que concentraron la mayor proporción de solicitudes de precisión o ajuste.



Propuesta de modificación de Estatutos

Lineamiento modelo de organización académica y emplazamientos

I. Modelo de organización académica: Departamentos (3/8)

Propuesta revisada en sesión del martes 30/12:

Art. 70: Cada Departamento tendrá un Director y un Consejo ~~de Departamento~~. Serán integrantes del Consejo todos los académicos y docentes en propiedad, de jornada completa y media jornada adscritos al Departamento. Participarán en el Consejo, solo con derecho a voz, dos estudiantes, elegidos por ~~los alumnos~~ **sus pares** de acuerdo con un reglamento aprobado por el Consejo Académico.

Nueva propuesta:

Art. 70: Cada Departamento tendrá un Director y un Consejo. Serán integrantes del Consejo todos los académicos y docentes de jornada completa y media jornada, adscritos al Departamento, teniendo derecho a voto solo aquellos con nombramiento en propiedad. Participarán además en el Consejo, solo con derecho a voz, dos estudiantes elegidos por sus pares, de acuerdo con un reglamento aprobado por el Consejo Académico.

Art. 71: El Consejo de Departamento será presidido por el Director del Departamento y sus funciones serán:

a) Organizar las actividades de docencia, investigación y vinculación con el medio, de acuerdo con las normas y políticas de la Institución.

Propuesta de modificación de Estatutos

Lineamiento modelo de organización académica y emplazamientos

I. Modelo de organización académica: Escuelas (1/4)

TITULO XII LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN

Art. x: Las Escuelas tienen como rol fundamental resguardar la integridad y coherencia de los ~~distintos~~ niveles formativos **definidos bajo su responsabilidad**, controlando el cumplimiento de los estándares a nivel institucional. **Cada Escuela contará con una Dirección y un Consejo de Escuela, cuya conformación será establecida a nivel de reglamento orgánico.**

Propuesta de modificación de Estatutos

Lineamiento modelo de organización académica y emplazamientos

I. Modelo de organización académica: Escuelas (2/4)

Propuesta revisada en sesión del martes 30/12:

Art. x: La Dirección de cada Escuela será nombrada por el Rector a proposición de la Vicerrectoría Académica. **Se encargará** de desarrollar la tuición administrativa **de** carreras conducentes a título y grado, ~~y~~ o de programas de postgrado que lo requieran y las demás atribuciones y obligaciones que le señalen estos Estatutos y los reglamentos de la Universidad.

Nueva propuesta:

La Dirección de cada Escuela será la autoridad ejecutiva de la misma y será nombrada por el Rector a proposición de la Vicerrectoría Académica. Se encargará de desarrollar, coordinar y promover la mejora continua de las carreras conducentes a título y grado o programas de postgrado de los niveles formativos asociados a cada Escuela. Adicionalmente, y respecto de los niveles formativos correspondientes, deberá velar por la implementación del Modelo Educativo, conducir y apoyar procesos de innovación y ajuste curricular, canalizar iniciativas del ámbito docente a las instancias correspondientes, coordinar la tuición administrativa de carreras conducentes a título y grado, y/o de programas de postgrado que lo requieran y las demás atribuciones y obligaciones que le señalen estos Estatutos y los reglamentos de la Universidad.

Nota: *la nueva propuesta se elaboró considerando las funciones de la Dirección General de Docencia, preservando el carácter ejecutivo-operativo de cada Dirección de Escuela y aplicando un criterio de generalidad sugerida para textos nivel estatutario.*

Propuesta de modificación de Estatutos

Lineamiento modelo de organización académica y emplazamientos

I. Modelo de organización académica: Escuelas (3/4)

TITULO XII LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN

Art. X: ~~El~~Cada Consejo de Escuela **será presidido por quien ejerza la Dirección de la Escuela** y tendrá las siguientes funciones **según nivel formativo**:

- a) Proponer normativa ~~del nivel formativo~~ para aprobación del Consejo Académico, ~~por ejemplo,~~ **así como** criterios y estándares de calidad, marcos regulatorios de cada nivel, entre otros.
- b) Recomendar al Consejo Académico la creación o la supresión de carreras conducentes a título **y grado**, ~~y o programas de postgrado del nivel formativo~~.
- c) Aprobar el ajuste curricular de carreras conducentes a título **y grado**, ~~y o programas de postgrado~~, que no modifiquen el perfil de egreso ni las competencias en consistencia con el marco regulatorio **correspondiente** ~~del nivel formativo~~.
- d) Aprobar su reglamento interno, en el marco del reglamento definido por el Consejo Académico.

Propuesta de modificación de Estatutos

Lineamiento modelo de organización académica y emplazamientos

I. Modelo de organización académica: Escuelas (4/4)

TITULO XII LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN

Art. X (continuación):

e) Evaluar ~~los mecanismos de articulación,~~ la equivalencia, el cumplimiento de estándares del nivel formativo a nivel institucional **y los mecanismos de articulación correspondientes.**

f) Supervisar **Resguardar** la gestión de la dirección de la Escuela.

g) Resguardar el cumplimiento de la tutela **única** de carreras conducentes a título y grado o programas de postgrado.

h) Elegir al representante de la Escuela en el Consejo Académico, como lo establece el **Art. 42.**

f) i) Las demás atribuciones y obligaciones que le señalen estos Estatutos y los reglamentos de la Universidad.

Propuesta de modificación de Estatutos

Lineamiento modelo de organización académica y emplazamientos

I. Modelo de organización académica: Consejo Académico (1/10)

TITULO XII LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN

Art. 40: El Consejo Académico es el organismo colegiado responsable de fijar las normas que regulan las actividades académicas de la Institución.

Art. 41 El Consejo Académico estará integrado por:

a) el Rector, quien lo presidirá,

b) un ~~representante~~ **consejero elegido** por cada **Consejo de Escuela**, y

c) diez consejeros **elegidos por el Claustro Pleno**.

Participarán además en el Consejo Académico, sólo con derecho a voz, dos representantes de los estudiantes elegidos por ~~los estudiantes~~ sus pares, **de acuerdo con un reglamento aprobado por el Consejo Académico**.

Propuesta de modificación de Estatutos

Lineamiento modelo de organización académica y emplazamientos

I. Modelo de organización académica: Consejo Académico (2/10)

TITULO XII LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN

Art. 42: El representante de cada Escuela establecido en la letra b) del artículo anterior será elegido por el Consejo de Escuela de entre los Consejeros de la misma, **y** dejará de ser Consejero **de Escuela**, debiendo ser reemplazado una vez que asuma el cargo en el Consejo Académico. El Director de Escuela no podrá ser elegido para este cargo.

Los consejeros indicados en la letra c) del **artículo 41** serán elegidos por el Claustro Pleno **de entre sus integrantes que** pertenezcan a una de las ~~tres~~ dos jerarquías superiores de la Carrera Académica o la Carrera Docente. Estos consejeros permanecerán cuatro años en sus cargos y podrán ser reelegidos sin limitaciones. **La renovación de estos cargos se hará por parcialidades cada dos años. Con tal objeto, al vencimiento de un bienio cesarán en sus cargos cinco de ellos y al vencimiento del bienio siguiente lo harán los otros cinco consejeros, y así en lo sucesivo alternadamente cada dos años.**

Propuesta de modificación de Estatutos

Lineamiento modelo de organización académica y emplazamientos

I. Modelo de organización académica: Consejo Académico (3/10)

TITULO XII LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN

Art. 42 (continuación):

~~En la elección de estos consejeros, cada miembro del Claustro podrá marcar hasta dos preferencias en una lista de candidatos previamente inscritos.~~ Un reglamento, aprobado por el Consejo Superior, regulará este proceso eleccionario.

Estos cargos de consejeros serán incompatibles con el de cualquier autoridad unipersonal de la Institución, así como con el de integrante electo de otra autoridad colegiada.

Propuesta de modificación de Estatutos

Lineamiento modelo de organización académica y emplazamientos

I. Modelo de organización académica: Consejo Académico (4/10)

Artículos transitorios:

Propuesta revisada en sesión del martes 30/12:

1.- Conformación inicial del Consejo Académico como la integración de los actuales Consejo Académico y Consejeros Normativos de Sedes hasta el cumplimiento de sus actuales períodos para los cuales fueron elegidos.

Nueva propuesta:

1. El Consejo Académico estará conformado inicialmente por los actuales integrantes del Consejo Académico y Consejo Normativo de Sedes, a saber, el Rector, el Vicerrector Académico, los dos Directores de Sedes, siete Consejeros Académicos elegidos y seis Consejeros Normativos de Sede elegidos. Mantendrá esta conformación hasta el cumplimiento de los períodos de ejercicio de los Consejeros Académicos y los Consejeros Normativos de Sede elegidos.

Propuesta de modificación de Estatutos

Lineamiento modelo de organización académica y emplazamientos

Artículos transitorios (*continuación*):

Propuesta revisada en sesión del martes 30/12:

2. Posteriormente y para garantizar la renovación por parcialidades de los integrantes del Consejo Académico, y por única vez, cinco de los consejeros indicados en las letras c) del artículo 42 serán elegidos por un lapso de dos años (¿elección aleatoria de 5 y 5?).

Nueva propuesta:

2. Posteriormente, para garantizar la renovación por parcialidades de los integrantes del Consejo Académico, y por única vez, cinco de los consejeros indicados en las letras c) del artículo 42 serán elegidos por un período especial de dos años y otros cinco serán elegidos por el período regular de cuatro años.

Nueva propuesta:

2. Posteriormente, para garantizar la renovación por parcialidades de los integrantes del Consejo Académico indicados en las letras c) del artículo 42, y por única vez, las cinco primeras mayorías de los consejeros electos ejercerán por un período regular de cuatro años y los restantes cinco consejeros electos ejercerán por un período especial de solo dos años.

Propuesta de modificación de Estatutos

Lineamiento modelo de organización académica y emplazamientos

I. Modelo de organización académica: Consejo Académico (6/10)

TITULO XII LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN

Art. 44 (continuación): Corresponde al Consejo Académico:

d) Aprobar la normativa asociada a la tutela **única de carreras conducentes a título y grado y programas de postgrado.**

~~d) e)~~ e) Pronunciarse sobre la creación ~~de nueva oferta académica~~ o la supresión de carreras conducentes a título y grado, y de programas de postgrado, previo informe técnico del Consejo de Escuela correspondiente **al nivel formativo.**

~~e) f)~~ f) Aprobar el rediseño curricular de carreras conducentes a título y grado, y de programas de postgrado, previo informe técnico del Consejo de Escuela correspondiente **al nivel formativo.**

~~f) g)~~ g) Evaluar la aplicación, **y** resolver discrepancias ~~y emitir directrices~~ **sobre el** modelo educativo y los marcos regulatorios ~~de los niveles formativos y de la oferta formativa,~~ resguardando la articulación entre niveles formativos y su coherencia institucional.

Propuesta de modificación de Estatutos

Lineamiento modelo de organización académica y emplazamientos

III. Claustro Pleno (3/7)

Art. 24: Las decisiones relacionadas con las atribuciones del Claustro Pleno para elegir y remover autoridades, elegir consejeros, así como las relativas a modificaciones de Estatutos y disolución de la fundación, se tomarán siempre a través de votaciones secretas y en forma diferida respecto de la oportunidad en que se realizare la discusión del tema correspondiente.

En los casos de elección y remoción del Rector, elecciones del Consejo Superior y del Consejo Académico, reforma de Estatutos y disolución de la Fundación, los integrantes del Claustro Pleno deberán votar **en forma simultánea***.

*** Propuesta para reemplazar "en forma simultánea":**

"en un mismo acto de votación, con apertura y cierre simultáneos del proceso"



UNIVERSIDAD TÉCNICA
FEDERICO SANTA MARÍA



Sesión N° 13

Consejo Directivo

Actualización y Modernización de Estatutos

29 y 30 de diciembre de 2025 y 5 de enero de 2026